



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**SESIÓN 2024/16 ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2024.- PRIMERA CONVOCATORIA.-**

**SRES/AS ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

1. D. José Alberto Armijo Navas

**CONCEJALES:**

**Grupo Municipal del Partido Popular:**

2. D.ª Ana María Muñoz Valverde
3. D. Francisco Enrique Arce Fernández
4. D.ª María Nieves Atencia Fernández
5. D. Marcelo Berutti Bueno
6. D.ª Ángeles Díaz Nieto
7. D. José Alberto Tomé Rivas
8. D. Daniel Rivas Maldonado
9. D. Antonio López Arrabal
10. D.ª Elena María Gálvez Calvente
11. D.ª María del Carmen López Fernández

**Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero**

**Español de Nerja:**

12. D.ª Patricia Gutiérrez Román
13. D. José Alejandro Barba Hernández
14. D.ª Helena Sánchez González
15. D. José Antonio Carmona Martín
16. D.ª Sara Rivas Martínez
17. D.ª Laura Gómez Fernández
18. D. Pedro Romón Fernández
19. D.ª Judith Ann Rust

En la villa de Nerja (Málaga), siendo las diez horas y treinta minutos del día veintiséis de diciembre de dos mil veinticuatro, y en la Casa Consistorial, se reúnen en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales/as reseñados al margen, asistidos por la Secretaria General de la Corporación, D.ª Margarita Rodríguez Martín, en sesión ordinaria convocada para dicho día, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría [Margarita Rodríguez Martín] y por Alcaldía [José Alberto Ampio Navas] de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:55:54 el día 14 de febrero de 2025. José Alberto Ampio Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/paraValidar/verificarDocumentos.do?tipo\\_codigo\\_usuario\\_documento=1](https://sedelectronica.nerja.es/paraValidar/verificarDocumentos.do?tipo_codigo_usuario_documento=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**SECRETARIA GENERAL**

D.ª Margarita Rodríguez Martín

**INTERVENTOR MUNICIPAL**

No asiste

Abierta la sesión, por el Sr. Alcalde se excusa la falta de asistencia del Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Javier Rodríguez Alonso.

DILIGENCIA: Para hacer constar que, dada la ausencia en esta sesión del Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Javier Rodríguez Alonso, así como, la vacante por renuncia de Concejal del Grupo Municipal de Podemos e Izquierda Unida con Nerja y Maro, el quorum de esta sesión está referido a diecinueve (19) concejales.

**MINUTOS DE SILENCIO:**

**VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO Y**

**VÍCTIMAS CIVILES DE LOS DISTINTOS CONFLICTOS ARMADOS A NIVEL INTERNACIONAL**

En cumplimiento de lo acordado en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2013, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género.

Asimismo, en cumplimiento de lo acordado en la reunión de Portavoces, de fecha 5 de febrero de 2024, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por todas las víctimas civiles de los distintos conflictos armados a nivel internacional.

**TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR D. LUIS PEÑA FERNÁNDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE PODEMOS E IZQUIERDA UNIDA CON NERJA, DEL CARGO DE CONCEJAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.**

A continuación, se da lectura por la Sra. Secretaria a la propuesta de Alcaldía sobre la toma de conocimiento de la renuncia presentada por D. Luis Peña Fernández, Concejal del Grupo Municipal de Podemos e Izquierda Unida con Nerja, del cargo de concejal del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, donde consta:

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/12/2024-17 (versión 3)	IDENTIFICADOR N: EC - PLE-26/12/2024-17
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2025 a las 7:57:13 Página 3 de 77	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/02/2025 08:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/02/2025 10:55
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2025 10:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Amigo Navas el 14 de febrero de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/para-servicio/documentos.do?tipo\\_codigo\\_usuario\\_documento=1](https://sedelectronica.nerja.es/para-servicio/documentos.do?tipo_codigo_usuario_documento=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

"Visto el escrito presentado en fecha 14 de noviembre de 2024, con número de anotación de Registro de Entrada 20823, por D. Luis Peña Fernández, en el que formaliza su renuncia expresa al cargo de Concejal que ocupa en este Ayuntamiento, del cual tomó posesión el día 17 de junio de 2023, tras cumplir con las obligaciones impuestas por la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Resultando que con fecha 25 de noviembre de 2024 se formaliza acta de comparecencia por parte de D. Luis Peña Fernández, ante la Secretaria de la Corporación por la que se ratifica en la renuncia presentada, al tiempo que presenta la Declaración de Bienes Patrimoniales y la Participación en Sociedades.

Resultando que la renuncia al cargo del Sr. Peña Fernández no será efectiva hasta su sometimiento al Pleno del Ayuntamiento.

Considerando el informe emitido por la Secretaria General en fecha 18 de diciembre de 2024 en relación con el procedimiento y la legislación aplicable a la renuncia de Concejal y la toma de posesión del nuevo Concejal.

Considerando lo dispuesto en los artículos 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS

**PRIMERO.** Tomar conocimiento, para su efectividad, de la renuncia al cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Nerja formulada por D. Luis Peña Fernández.

**SEGUNDO.** Comunicar el presente acuerdo a la Junta Electoral Central para que remita la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato siguiente, que según los datos que obran en este Ayuntamiento, es D.ª Ángela Aponte Muñoz, que ocupa el puesto

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/12/2024-17 (versión 3)	IDENTIFICADORES N: <b>EC - PLE-26/12/2024-17</b>	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2025 a las 7:57:13 Página 4 de 77	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/02/2025 08:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/02/2025 10:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2025 10:55



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

número 2 en la lista electoral de Podemos e Izquierda Unida con Nerja en las elecciones locales celebradas el día 28 de mayo de 2023, para que pueda tomar posesión de su cargo”.

En el expediente consta informe de la Secretaria General, de fecha 18 de diciembre de 2024.

**El Pleno de la Corporación toma conocimiento de la renuncia al cargo de concejal formulada por D. Luis Peña Fernández, del Grupo Municipal de Podemos e Izquierda Unida con Nerja.**

#### ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO

#### 1º.- APROBAR LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2024.-

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2024, no formulándose observación ni rectificación alguna al mismo, por el Sr. Alcalde se somete a votación, resultando:

- **DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR: once (11) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente y D.ª María del Carmen López Fernández) y **ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández, D. Pedro Romón Fernández y D.ª Judith Ann Rust).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **NINGUNA ABSTENCIÓN.**

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/12/2024-17 (versión 3)	IDENTIFICADOR N: EC - PLE-26/12/2024-17	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2025 a las 7:57:13 Página 5 de 77	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/02/2025 08:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/02/2025 10:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2025 10:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal de NERJA a las 8:57:26 del día 14 de febrero de 2025. Margarita Rodríguez Martín y por Alberto Armijo Navas del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:55:54 del día 14 de febrero de 2025. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.merj.es/verificar/documentos.do?tipo\\_codigo\\_usuario=1](https://sedelectronica.merj.es/verificar/documentos.do?tipo_codigo_usuario=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (19 VOTOS)** de los asistentes, acuerda:

**Aprobar el borrador del acta de la sesión anteriormente indicado.**

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 05 de diciembre de 2024, no formulándose observación ni rectificación alguna al mismo, por el Sr. Alcalde se somete a votación, resultando:

- **DIECINUEVE (18) VOTOS A FAVOR: once (11) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente y D.ª María del Carmen López Fernández) y **siete (7) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D.ª Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández, D. Pedro Romón Fernández y D.ª Judith Ann Rust).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **UNA ABSTENCIÓN (1)** del Concejal D. José Antonio Carmona Martín del Grupo Municipal del P.S.O.E., por no haber asistido a dicha sesión.

El Pleno de la Corporación, por **DIECIOCHO (18) VOTOS A FAVOR** (11 de los Concejales del P.P. y 7 de los Concejales del PSOE) y **UNA ABSTENCIÓN** del Concejal D. José Antonio Carmona Martín, del Grupo Municipal del P.S.O.E., por no haber asistido a dicha sesión, acuerda:

**Aprobar el borrador del acta de la sesión anteriormente indicado.**

**2º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 1445/2024 DE 8 DE OCTUBRE, DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO EN MÁLAGA.-**

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/12/2024-17 (versión 3)	IDENTIFICADOR N: EC - PLE-26/12/2024-17	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2025 a las 7:57:13 Página 6 de 77	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/02/2025 08:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/02/2025 10:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2025 10:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal de NERJA a las 10:55:54 el día 14 de febrero de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/para-verificar-documentos.do?tipo\\_codigo\\_usuario\\_documento=1](https://sedelectronica.nerja.es/para-verificar-documentos.do?tipo_codigo_usuario_documento=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

**"1.1.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 1445/2024 DE 8 DE OCTUBRE, DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO EN MÁLAGA.-"**

Por la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, D.ª Ángeles Díaz Nieto, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Nerja, al amparo de lo establecido en la normativa de Régimen Local y demás disposiciones que regulan el funcionamiento de los entes locales, eleva a la consideración del Pleno la siguiente Propuesta sobre:

**CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 1445/2024 DE 8 DE OCTUBRE, DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMVO. EN MÁLAGA**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**Primero:** El acuerdo adoptado por el Pleno municipal el 28/noviembre/2019 (en el punto 2º del orden del día), previo informe favorable de la entonces Secretaria municipal, dispuso declarar como concejal no adscrito a José García Beltrán, entonces único integrante del grupo municipal UPNER. Contra dicho acuerdo interpuso dicho concejal recurso de reposición, que fue desestimado, asimismo previo informe favorable de la entonces Secretaria municipal, mediante acuerdo adoptado el 16/enero/2020 por el Pleno municipal (en el punto 14º del orden del día).

**Segundo:** Contra dichos acuerdos plenarios interpuso el sr. García Beltrán recurso 182/2020 tramitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Tres de Málaga, que resolvió Sentencia 123/2023, de 11/mayo, desestimándolo. No obstante, fue interpuesto contra la misma por el representante procesal del sr. García recurso de apelación 826/2023 tramitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga, que lo ha estimado en Sentencia 1445/2024, de 08/octubre, la cual revoca la citada Sentencia del Juzgado y anula dichos acuerdos (si bien su "fallo" los identifica erróneamente, pues alude al "Acuerdo de 16/01/2019"). Dicha Sentencia de la Sala no

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/12/2024-17 (versión 3)	IDENTIFICADORES N: <b>EC - PLE-26/12/2024-17</b>
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2025 a las 7:57:13 Página 7 de 77	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2025 10:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría [Margarita Rodríguez Martín] y por Alcaldes [José Alberto Ampio Navas] de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:55:54 el día 14 de febrero de 2025. José Alberto Ampio Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.majadahonda.es/verificador/documentos.d0?tipo\\_documento=1](https://sedelectronica.majadahonda.es/verificador/documentos.d0?tipo_documento=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

efectúa imposición de pago de costas procesales en el Juzgado, al apreciar que el caso presentaba serias dudas de Derecho.

**Tercero:** El 27/noviembre/2024, con nº 21586, fue registrada la entrada en este Ayuntamiento de testimonio de la citada Sentencia 1445/2024 resuelta por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga; requiriendo el Juzgado a este Ayuntamiento que "la lleve a puro y debido efecto y cumpla las declaraciones del fallo, practicando lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 104 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa".

**Cuarto:** El sr. García dejó de ser concejal como consecuencia de la convocatoria de elecciones locales celebradas en mayo/2023; sin que éstas resultase electo concejal alguno por el partido "UPNER".

Por lo expuesto, en base a los arts. 118 de la Constitución, 17-2 y 18-2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 104 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, SOMETO AL Pleno de la Corporación la Adopción del siguiente ACUERDO:

**ÚNICO: CUMPLIR a puro y debido efecto el pronunciamiento de dicha Sentencia 1445/2024 resuelta por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga, tomando razón, en consecuencia, que han quedado anulados sus acuerdos indicados en el antecedente primero de la presente."**

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación

- PP (6): Sí
- PSOE (4): Abstención".

En el expediente consta Sentencia número 1445/2024, de la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/12/2024-17 (versión 3)	IDENTIFICADORES N: <b>EC - PLE-26/12/2024-17</b>
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2025 a las 7:57:13 Página 8 de 77	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2025 10:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal por Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:55:54 el día 14 de febrero de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.merj.es/verificador/documentos.dj?pes\\_codigo=3680&id=1](https://sedelectronica.merj.es/verificador/documentos.dj?pes_codigo=3680&id=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

5083C0471AB554F664F8EFE281CF4E2127DDB279BA209C77086418E7C44F2AC04FF5E3BEED29D8978  
B862CA3CEDEF08FFEB4AF2FC5B65CBE749C09D406E3C115, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR: once (11) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente y D.ª María del Carmen López Fernández) y **ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández, D. Pedro Romón Fernández y D.ª Judith Ann Rust).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (19 VOTOS)** de los asistentes, acuerda:

**Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.**

**3º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y DE INFRAESTRUCTURAS Y LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA DENOMINACIÓN DE LA CALLE ENTRE LA GLORIETA DE ACCESO OESTE A MARO Y LA ENTRADA AL RECINTO DE LA CUEVA DE NERJA COMO "CALLE CUEVA DE NERJA" Y LA CALLE PARALELA AL PASEO MARÍTIMO DE LA PLAYA DE BURRIANA COMO "CALLE MARÍA GARRALÓN JULIA".-**

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/12/2024-17 (versión 3)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-26/12/2024-17
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2025 a las 7:57:13 Página 9 de 77	ESTADO FIRMADO 14/02/2025 10:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armijo Navas del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:55:54 el día 14 de febrero de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/para validar los documentos.d?tipo\_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

A continuación, se procede a dar lectura por D. José Alberto Tomé Rivas, Concejal Delegado de Urbanismo e Infraestructuras, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

**"I.2.1.- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y DE INFRAESTRUCTURAS Y LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA DENOMINACIÓN DE LA CALLE ENTRE LA GLORIETA DE ACCESO OESTE A MARO Y LA ENTRADA AL RECINTO DE LA CUEVA DE NERJA COMO "CALLE CUEVA DE NERJA" Y LA CALLE PARALELA AL PASEO MARÍTIMO DE LA PLAYA DE BURRIANA COMO "CALLE MARÍA GARRALÓN JULIA".-**

Por el Concejal Delegado de Infraestructuras, D. José Alberto Tomé Rivas, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

José Alberto Armijo Navas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Nerja; José Alberto Tomé Rivas, Concejal de Urbanismo e Infraestructura; y Ángela Díaz Nieto, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Nerja, al amparo de lo establecido en la Ley de Régimen Local y en las demás disposiciones que regulan el funcionamiento de los entes locales, someten al Pleno de la Corporación la siguiente Moción sobre

**DENOMINACIÓN DE LA CALLE ENTRE LA GLORIETA DE ACCESO OESTE A MARO Y LA ENTRADA AL RECINTO DE LA CUEVA DE NERJA COMO "CALLE CUEVA DE NERJA Y LA CALLE PARALELA AL PASEO MARÍTIMO DE LA PLAYA DE BURRIANA COMO**

**"CALLE MARÍA GARRALÓN JULIA"**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Cueva de Nerja fue descubierta el 12 de enero de 1959. Este monumento natural se encuentra a la entrada oeste de Maro, accesible desde una glorieta mediante una calle que conduce hasta la entrada del recinto. Se adjunta plano para mayor claridad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA



Dado que dicha calle no está registrado en el callejero municipal, el Ayuntamiento de Nerja considera necesario otorgarle un nombre oficial, para que sea reconocido a todos los efectos como acceso a la Cueva de Nerja.

Por otro lado, entre las calles Filipinas y Paseo de Burriana, existe una calle paralela al Paseo Marítimo "Antonio Mercero", en la playa de Burriana, la cual tampoco figura en el callejero municipal. Se adjunta mapa que detalla su ubicación.



DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/12/2024-17 (versión 3)	IDENTIFICADORES N: <b>EC - PLE-26/12/2024-17</b>
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2025 a las 7:57:13 Página 11 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/02/2025 08:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/02/2025 10:55 ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2025 10:55



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En este contexto, y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Nerja ha ido denominando diversos espacios públicos con nombres de personas vinculadas a la popular serie de Radio Televisión Española Verano Azul—como la calle Antonio Ferrandis “Chanquetè el paseo marítimo Antonio Mercero, el mirador de Chanquete o el parque Verano Azul—se propone designar a la calle entre las calles Filipinas y Paseo de Burriana el nombre de Calle María Garralón Julia. Este reconocimiento honra a la actriz que interpretó a la entrañable Julia en la serie, como muestra de agradecimiento por su contribución al desarrollo turístico de nuestro municipio.

Por todo lo anteriormente expuesto proponemos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Denominar con el nombre de “ Calle Cueva de Nerjã a la calle entre la glorieta de acceso oeste a Maro y la entrada al recinto de la Cueva de Nerja.

**SEGUNDO.-** Denominar con el nombre de “Calle María Garralón Julia” a la calle paralelo al Paseo Marítimo “Antonio Mercero”, en la playa de Burriana, entre las calles Filipinas y Paseo de Burriana.

**TERCERO.-** Dar traslado de los siguientes acuerdos al Departamento de Estadística, a la Fundación Pública de Servicios Cueva de Nerja y a María Ángeles Garralón Pérez de Mendiguren para su conocimiento y efectos oportunos.”

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación

- PP (6): Sí
- PSOE (4): Abstención

En el expediente consta Informe del Servicio de Padrón de Habitantes, de fecha 23 de diciembre de 2024, en el que se concluye: “Que examinado el Padrón General de Habitantes de

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/12/2024-17 (versión 3)	IDENTIFICADOR N: <b>EC - PLE-26/12/2024-17</b>
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2025 a las 7:57:13 Página 12 de 77	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2025 10:55



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario/a del Ayuntamiento de Nerja a las 14 de febrero de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.majadahonda.es/verificador/documentos.d7?ps\\_codigo\\_usuario=1](https://sedelectronica.majadahonda.es/verificador/documentos.d7?ps_codigo_usuario=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

este Término Municipal, referido a 1 de mayo de 1996, sus actualizaciones y su callejero, resulta que dichas calles que se mencionan en la propuesta no tienen nombre a día de la fecha por lo que no existe inconveniente en denominar a las calles entre la Glorieta de Acceso Oeste a Maro y la entrada al Recinto de la Cueva de Nerja como "Calle Cueva de Nerja" y la calle paralela al Paseo Marítimo de la playa de Burriana como "Calle María Garralón Julia"

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 5083C0471AB554F664F8EFE281CF4E2127DDB279BA209C77086418E7C44F2AC04FF5E3BEBD29D8978B862CA3CEDEF08FFEB4AF2FC5B65CBE749C09D406E3C115, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR: once (11) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente y D.ª María del Carmen López Fernández) y **ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández, D. Pedro Romón Fernández y D.ª Judith Ann Rust).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (19 VOTOS)** de los asistentes, acuerda:

**Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.**

**4º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJALA DELEGADA**

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/12/2024-17 (versión 3)	IDENTIFICADORES N: <b>EC - PLE-26/12/2024-17</b>
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2025 a las 7:57:13 Página 13 de 77	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2025 10:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal por Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde-Presidente Municipal por Alberto Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:55:54 el día 14 de febrero de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.merjaplaza.es/verificador/documentos.d07pes\\_codigo.html?codigo=1](https://sedelectronica.merjaplaza.es/verificador/documentos.d07pes_codigo.html?codigo=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**DE SERVICIOS MUNICIPALES Y LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA DESESTIMACIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA EVALUACIÓN DE LA EFICIENCIA DE CADA UNA DE LAS POSIBLES FORMAS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, DE LIMPIEZA VIARIA Y DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE PLAYAS DEL AYUNTAMIENTO DE NERJA.-**

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª María del Carmen López Fernández, Concejala Delegada de Servicios Municipales, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

**" 1.3.1.- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA DESESTIMACIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA EVALUACIÓN DE LA EFICIENCIA DE CADA UNA DE LAS POSIBLES FORMAS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, DE LIMPIEZA VIARIA Y DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE PLAYAS DEL AYUNTAMIENTO DE NERJA.-**

Por la Concejala Delegada de Servicios Municipales, D.ª. M.ª Carmen López Fernández, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"José Alberto Armijo Navas, Alcalde-Presidente, M.ª Carmen López Fernández, Concejala Delegada de Servicios Municipales y Ángela Díaz Nieto, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, al amparo de lo establecido en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y en el resto de disposiciones que regulan el funcionamiento de los entes locales, someten al Pleno la siguiente:

**PROPUESTA**

El objeto de la presente propuesta es dar respuesta a las alegaciones presentadas a la **MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA EVALUACIÓN DE LA EFICIENCIA DE CADA UNA DE LAS POSIBLES FORMAS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS**

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/12/2024-17 (versión 3)	IDENTIFICADOR N: EC - PLE-26/12/2024-17	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2025 a las 7:57:13 Página 14 de 77	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/02/2025 08:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/02/2025 10:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2025 10:55



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**SÓLIDOS URBANOS, DE LIMPIEZA VIARIA Y DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE PLAYAS DEL AYUNTAMIENTO DE NERJA** realizada con objeto de realizar un análisis comparativo de los diferentes modelos de prestación del servicio.

En sesión plenaria de 30 de agosto de 2024, en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja, se acordó la aprobación inicial y toma en consideración de la memoria comparativa de los modelos de gestión de los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y limpieza de playas del municipio de Nerja.

De conformidad con el artículo 86.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 97 de TPRL, se sometió a información pública la mencionada memoria comparativa, por el plazo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Con fecha de 2 de octubre de 2024 se publicó en el B.O.P. dicho anuncio.

Por parte de particulares y entidades se podrían presentar alegaciones y observaciones a la memoria, dentro del plazo citado y por cualquiera de los medios previstos en la ley. Con fecha de 8 de noviembre de 2024, el Excmo. Ayuntamiento de Nerja realiza informe de registro de entrada de documentos, donde hace constar:

Que una vez consultados los datos que constan en el Registro General de Entrada de Documentos, y con los medios que se disponen para su consulta, se informa:

Que durante el período comprendido entre el 01/01/2024 y el 08/11/2024 sólo constan dos registros referidos a alegaciones presentadas a la Memoria comparativa de los modelos de gestión de los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y limpieza de playas del municipio de Nerja.

Dichos registros son los siguientes:

- 21/10/2024 a las 13:39 Registro Nº19.092 a nombre de CCOO Andalucía con CIF Nº G41387556.
- 31/10/2024 a las 12:56 Registro Nº 19.963 a nombre de Luis Peña Fernández con DNI Nº [REDACTED]

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/12/2024-17 (versión 3)	IDENTIFICADOR N: EC - PLE-26/12/2024-17
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2025 a las 7:57:13 Página 15 de 77	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2025 10:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal de NERJA a las 8:57:26 del día 14 de febrero de 2025. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Ampio Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:55:54 del día 14 de febrero de 2025. José Alberto Ampio Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.maj.es/para saber más documentos.d?tipo\_codigo\_usuario\_id=1848081



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Una vez concluido el plazo de alegaciones se procede a dar traslado de las mismas a la empresa consultora Ingeagua, como empresa contratada para el estudio y análisis comparativo y redactora de la memoria que hizo suya la comisión de estudio, procediendo a emitir el correspondiente informe detallado de respuesta a las alegaciones una por una.

Con fecha 22 de noviembre y 5 de diciembre de 2024, en sesiones celebradas de la comisión de estudio para el análisis de las alegaciones y del informe elaborado por Ingeagua en contestación a las mismas, la comisión dictamina y propone la resolución en los términos planteados por la empresa consultora Ingeagua, el cual se transcribe literalmente a continuación:

**“RESPUESTA A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR LA ENTIDAD CCOO DE ANDALUCÍA**

El Sindicato Provincial de Servicios a la Ciudadanía de la FSC de CCOO en Málaga, realiza ocho alegaciones, procediendo a dar respuesta una a una de ellas.

**ALEGACIÓN Nº1**

El cálculo recogido en la memoria de los gastos de personal en las empresas de gestión indirecta adolece de falta de justificación y concreción, puesto que:

- Falta la determinación de los efectivos de personal mínimos necesarios: Número de efectivos totales y por categorías.
- Inconcreción de las tablas salariales utilizadas para determinar los gastos de personal de la gestión indirecta.
- Indeterminación del convenio de referencia para determinar jornada y calendario.

**RESPUESTA A LA ALEGACIÓN Nº 1**

Tal como se recoge en el apartado 11.6.1.6 de la memoria comparativa: Indicar que para la comparativa de costes laborales se han tenido en cuenta las tablas salariales aportadas por el Ayuntamiento en base a su convenio laboral, y las tablas salariales del convenio privado del municipio de Algarrobo, por proximidad. En estos mismos convenios existen diferencias en cuanto al total de horas trabajadas al día, y el número de días festivos o inhábiles, siendo en el caso del convenio del Ayuntamiento el que dispone de jornadas diarias más reducidas, siendo de 7 horas frente a las 7,2 horas del convenio privado, y los





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

<b>Sábados</b>	<b>52</b>
	<b>216</b>

<b>Sábados</b>	<b>52</b>
	<b>222</b>

Debido a la existencia de diferencia en las jornadas diarias y días efectivos de trabajo entre ambos convenios, al dimensionar el servicio necesario, el porcentaje de jornada efectiva según un convenio y otro es diferente:

- Ruta recogida CT: Se han diseñado las rutas por separado para la recogida de la fracción orgánica y la fracción resto. Considerando los tiempos necesarios para verter en la planta de transferencia y las restricciones de capacidad del camión recolector compactador propuesto (23m3), es suficiente un solo camión para realizar la ruta de recogida de la fracción orgánica y la fracción resto en una sola jornada, bajo la premisa de que la recogida de ambas fracciones se realiza los 7 días de la semana durante todo el año.

Tabla 2: Recogida CT.

RUTA RECOGIDA CARGA TRASERA	Convenio Municipal % Jornada Efectiva	Convenio PRIVADO % Jornada Efectiva
Ruta Recogida Fracción Orgánica	46,23	44,85
Ruta Recogida Fracción Resto	54,64	53,01

- Ruta de recogida bilateral: En la carga superior, en la que también se establece una frecuencia de recogida diaria, para la fracción orgánica, dado las restricciones de tiempo y capacidad, siendo el camión recolector compactador de 23 m3, son necesarios dos camiones:

Tabla 3: Recogida orgánica carga bilateral.

RUTA RECOGIDA CARGA BILATERAL	Convenio Municipal % Jornada Efectiva	Convenio PRIVADO % Jornada Efectiva
Ruta Recogida Fracción Orgánica Ruta 1	78,21	75,87
Ruta Recogida Fracción Orgánica Ruta 2	81,56	79,13

Para la fracción resto, son necesarias cuatro rutas por restricción de capacidad, pero que se pueden unificar en dos por restricción de tiempo, quedando los siguientes porcentajes de jornada efectiva:

Tabla 4: Recogida resto carga bilateral.

RUTA RECOGIDA CARGA BILATERAL	Convenio Municipal % Jornada Efectiva	Convenio PRIVADO % Jornada Efectiva
-------------------------------	--	--



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Ruta Recogida Fracción Resto Ruta 1	57,61	55,89
Ruta Recogida Fracción Resto Ruta 2	56,33	54,65

- Ruta de repaso de carga bilateral: La recogida bilateral requiere una ruta de repaso previa dado que con el camión de recogida bilateral no van peones de recogida. Esta ruta de repaso es común para ambas fracciones y se realiza con un vehículo de caja abierta tipo porter de 3.500 Kg.

Tabla 5: Repaso carga bilateral.

RUTA RECOGIDA REPASO CARGA BILATERAL	Convenio Municipal % Jornada Efectiva	Convenio PRIVADO % Jornada Efectiva
Ruta Recogida Repaso Carga BL FO+FR	70,51	68,41

- Ruta de bolseo: Para el diseño de esta ruta hemos tenido en cuenta el dato aportado por el Ayuntamiento de generación de residuos de bolseo, que son de 4.500 Kg/día, ya que en la ruta de recogida de bolseo hay zonas con contenedores, pero otras que no. Se propone un recolector compactador de 6 m3, con capacidad para 3.500 kg.

Para la fracción orgánica, considerando por capacidad que no hay restricción puesto que se generará el 25% (1125 Kg/día), obtengo el siguiente porcentaje de jornada:

Tabla 6: Ruta de bolseo orgánica.

Ruta Bolseo	Convenio Municipal % Jornada Efectiva	Convenio PRIVADO % Jornada Efectiva
Ruta Recogida Fracción Orgánica	46,79	45,40

Para la fracción resto, dado la restricción de capacidad, se ha tenido en cuenta el tiempo necesario de vertido en la planta de transferencia durante la ruta.

Tabla 7: Ruta de bolseo resto.

Ruta Bolseo	Convenio Municipal % Jornada Efectiva	Convenio PRIVADO % Jornada Efectiva
Ruta Recogida Fracción Resto	83,03	80,55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal de NERJA a las 8:57:26 del día 14 de febrero de 2025. Margarita Rodríguez Martín y por Alberto Ampio Navas (J) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:55:54 del día 14 de febrero de 2025. José Alberto Ampio Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.merj.es/verificar/documentos.do?tipo\_codigo\_usuario\_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

– **Ruta de recogida de voluminosos:** Para el diseño de esta ruta se parte del dato de que se recogen 6 camiones de voluminosos al día de 3.500 Kg, con lo que, por capacidad, para el cálculo de la ruta, tenemos en cuenta que tiene que ir al punto limpio a descargar seis veces.

**Tabla 8** Ruta de voluminosos.

	Convenio Municipal % Jornada Efectiva	Convenio PRIVADO % Jornada Efectiva
<b>RUTA VOLUMINOSOS</b>	<b>100,77</b>	<b>97,76</b>

– **Ruta de recogida de cartón:** Para el cálculo de esta ruta, sabiendo que actualmente hacen dos rutas, tengo en cuenta el tiempo necesario para volver al punto limpio para la descarga a mitad de ruta.

**Tabla 9:** Ruta de recogida de cartón.

	Convenio Municipal % Jornada Efectiva	Convenio PRIVADO % Jornada Efectiva
<b>RUTA CARTÓN</b>	<b>80,26</b>	<b>77,86</b>

– **Ruta de lavado de contenedores:** Estimamos inicialmente para la fracción orgánica, en temporada alta, una limpieza a la semana y en temporada baja una vez al mes, siendo un total de 27 lavados/año.

Para la fracción resto, en temporada alta un lavado cada 15 días y en temporada baja, una vez al mes, siendo el total de lavados al año de 18.

En base a esto obtenemos los siguientes porcentajes de jornada:

**Tabla 10:** Lavado de contenedores

LAVADO DE CONTENEDORES	Convenio Municipal % Jornada Efectiva	Convenio PRIVADO % Jornada Efectiva
Ruta Limpieza Contenedor Superficie 1100 l FO	<b>44,97</b>	<b>43,63</b>
Ruta Limpieza Contenedor Superficie 1100 l FR	<b>68,21</b>	<b>66,17</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Ruta Limpieza Contenedor CS Soterrados Y CS FO	177,62	172,31
Ruta Limpieza Contenedor CS Soterrados Y CS FR	234,15	227,16

Dados los porcentajes de jornada para los contenedores de carga superior, quedarían los siguientes lavados/año:

**Tabla 11:** Número de lavados de contenedores al año.

LAVADO DE CONTENEDORES	Nº Lavados/año	Convenio Municipal % Jornada Efectiva	Convenio PRIVADO % Jornada Efectiva
Ruta Limpieza Contenedor CS	27	100,00	100,00
Soterrados Y CS FO	27	77,62	72,31
Ruta Limpieza Contenedor CS	36	100,00	100
Soterrados Y CS FR	18	34,15	27,16

– **Servicio de limpieza viaria:** Para el cálculo de este servicio, se han tenido en cuenta las frecuencias solicitadas por el Ayuntamiento para cada sector y se han calculado los metros y áreas de calles para estimar el porcentaje de jornada necesario para realizar el tratamiento en el sector correspondiente. Obteniendo los siguientes porcentajes:

**Tabla12:** Limpieza viaria.

SECTOR	% Jornada Ayto.	% Jornada Privado	Frecuencia	Longitud
<b>Sector 1</b>				
Barrido mixto	109,73	106,19	2 v/s	7.242,10
Baldeo mixto	47,33	45,81	1 v/mes	
<b>Sector 2</b>				
Barrido mixto	186,44	180,42	2 w/s	12.304,96
Baldeo mixto	80,42	77,83	1 v/mes	
<b>Sector 3</b>				
Barrido manual	91,26	88,32	7v/s	3.832,90
Baldeo mixto	25,05	24,24	1 v/mes	
Baldeo mecánico	25,05	24,24	1v/mes	
<b>Sector 4</b>				
Barrido manual	170,67	165,16	7v/s	7.168,03
Baldeo mecánica S4 Mayor frecuencia	35,15	34,01	1 v/s	5.377,48
Baldeo mecánica S4 Menor frecuencia	10,90	10,55	Cada 10 días	1.667,98
Baldeo mecánica Balcón Europa	38,46	37,31	Todos los días	122,57
<b>Sector 5</b>				
Barrido manual	104,06	100,70	7v/s	4.370,38
Baldeo mixto	25,36	24,54	1v/mes	
Baldeo mecánica S5 Mayor frecuencia	3,20	3,10	2 v/s	489,82
Baldeo mecánica S5 Menor frecuencia	25,36	24,54	1 v/mes	3.880,56
<b>Sector 6</b>				
Barrido manual	250,42	242,35	7v/s	10.517,79
Baldeo mixto	68,74	66,53	1 v/mes	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Baldeo mecánico	68,74	66,53	1 v/mes	
<b>Sector 7</b>				<b>5.068,66</b>
Barrido manual	120,68	116,79	7v/s	
Baldeo mixto	33,13	32,06	1 v/mes	
Baldeo mecánico	33,13	32,06	1 v/mes	
<b>Sector 8</b>				<b>10.825,48</b>
Barrido manual	257,75	249,44	7v/s	
Baldeo mixto	62,80	60,78	1 v/mes	
Baldeo Mecánico	62,80	60,78	1v/mes	9.608,78
Baldeo Mecánico Burriana	7,95	7,70	1 v/s	1.216,70
<b>Sector 9</b>				<b>25.376,08</b>
Barrido mixto	384,49	372,08	2 v/s	
Baldeo mixto	165,86	160,51	1 v/mes	
<b>Sector 10</b>				<b>4.269,13</b>
Barrido manual	101,65	98,37	7v/s	
Baldeo mixto	27,90	27,00	1 v/mes	
Baldeo mecánico	27,90	27,00	1v/mes	
<b>Sector 11</b>				<b>2211,4</b>
Barrido mixto	33,51	32,43	1v/s	
Baldeo Mecánico	14,45	13,99	1v/mes	
Baldeo mixto	14,45	13,99	1 v/mes	
<b>N-340</b>				<b>17.010,13</b>
Barrido mixto	145,46	140,76	2v/s	12.942,74
Barrido mecánico	5,65	5,47	3v/s	4.067,39

- **Servicio de fregado:** Para el servicio de fregado, en el que se propone una barredora fregadora, para el cálculo de los porcentajes, en lugar de ejes lineales de calles, hemos tenido en cuenta áreas de zonas peatonales, así como Balcón de Europa y paseos marítimos, obteniendo los siguientes resultados:

Tabla 13: Servicio de fregado

	Superficie (m2)	%Jornada Ayto	%Jornada Privado	Frecuencia
Zona alta frecuencia (Peatonales S4 )	23497,00	274,13	265,29	7 v/s
Zona baja frecuencia (Peatonales S3)	16339,00	190,62	184,47	0,5 v/s
Zona baja frecuencia (Peatonales S6)	6894,00	80,43	77,84	1 v/s
Balcon de Europa	3976,00	46,39	44,89	2 v/s
Zona Paseos Marítimos	10102,94	117,87	114,07	1 v/s

- **Limpieza de mercadillo y rastro:** Para el cálculo de los porcentajes se han considerado las necesidades de limpieza, que en el mercadillo se realiza por la tarde los martes, y para el caso del rastro, los lunes por la mañana. En ambos casos se requiere un barrido mixto y los porcentajes son:

Tabla 14 Limpieza en mercadillo y rastro.

Limpieza Mercadillo y Rastro	% Jornada Ayto.	% Jornada Privado
Barrido mixto mercadillo	55,69	54,03

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal de NERJA a las 8:57:26 del día 14 de febrero de 2025. Margarita Rodríguez Martín y por Alcaldía de NERJA a las 10:55:54 del día 14 de febrero de 2025. José Alberto Ampio Navas. El documento está firmado digitalmente. Para comprobar la validez de la firma electrónica puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.meraj.es/ver/verDocumentos.do?tipo\_codigo\_usuario\_documento=1





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Temporada Baja (6 meses)	94,16	91,35	2	52
Temporada Alta (6 meses)	131,60	127,67	4	104
<b>Limpieza manual</b>	<b>%jornada efectiva Ayto.</b>	<b>%jornada efectiva Privado</b>	<b>Frecuencia Tratamiento(v/s)</b>	<b>Frecuencia</b>
Temporada Baja (6 Meses)	186,12	180,56	7	182
Temporada Alta (6 meses)	251,93	244,41	7	183
<b>Mediciones Playa Chucha</b>				
<b>Limpieza Mecánica</b>	<b>%jornada efectiva Ayto.</b>	<b>%jornada efectiva Privado</b>	<b>Frecuencia Tratamiento(v/s)</b>	<b>Frecuencia por temporada</b>
Temporada Baja (6 meses)	31,83	30,88	1,5	39
Temporada Alta (6 meses)	38,65	37,50	3	78
<b>Limpieza manual</b>	<b>%jornada efectiva Ayto.</b>	<b>%jornada efectiva Privado</b>	<b>Frecuencia Tratamiento(v/s)</b>	<b>Frecuencia</b>
Temporada Baja (6 Meses)	34,19	33,17	7	182
Temporada Alta (6 meses)	44,76	43,43	7	183
<b>Mediciones Playa La Torrecilla</b>				
<b>Limpieza Mecánica</b>	<b>%jornada efectiva Ayto.</b>	<b>%jornada efectiva Privado</b>	<b>Frecuencia Tratamiento(v/s)</b>	<b>Frecuencia por temporada</b>
Temporada Baja (6 meses)	29,52	28,63	1,5	39
Temporada Alta (6 meses)	35,20	34,15	3	78
<b>Limpieza manual</b>	<b>%jornada efectiva Ayto.</b>	<b>%jornada efectiva Privado</b>	<b>Frecuencia Tratamiento(v/s)</b>	<b>Frecuencia</b>
Temporada Baja (6 Meses)	29,35	28,47	7	182
Temporada Alta (6 meses)	38,15	37,01	7	183
<b>Mediciones Playa El Salón</b>				
<b>Limpieza Mecánica</b>	<b>%jornada efectiva Ayto.</b>	<b>%jornada efectiva Privado</b>	<b>Frecuencia Tratamiento(v/s)</b>	<b>Frecuencia por temporada</b>
Temporada Baja (6 meses)	26,01	25,23	1	26
Temporada Alta (6 meses)	29,97	29,07	2	52
<b>Limpieza manual</b>	<b>%jornada efectiva Ayto.</b>	<b>%jornada efectiva Privado</b>	<b>Frecuencia Tratamiento(v/s)</b>	<b>Frecuencia</b>
Temporada Baja (6 Meses)	22,01	21,35	7	182
Temporada Alta (6 meses)	28,14	27,30	7	183
<b>Mediciones Playa La Caletilla (solo limpieza manual)</b>				
<b>Limpieza manual</b>	<b>%jornada efectiva Ayto.</b>	<b>%jornada efectiva Privado</b>	<b>Frecuencia Tratamiento(v/s)</b>	<b>Frecuencia</b>

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal de NERJA a las 14 de febrero de 2025. Margarita Rodríguez Marín y por Alcaldía Municipal de NERJA a las 14 de febrero de 2025. José Alberto Amigo Navas. El documento está firmado digitalmente por el Ayuntamiento de Nerja. Para verificar la autenticidad del documento puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.merj.es/verificar/documentos.do?ses\\_codigo\\_usuario=1](https://sedelectronica.merj.es/verificar/documentos.do?ses_codigo_usuario=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Temporada Baja (6 Meses)	6,82	6,62	7	182
Temporada Alta (6 meses)	7,44	7,21	7	183
<b>Mediciones Playa Calahonda (solo limpieza manual)</b>				
<b>Limpieza manual</b>	<b>%jornada efectiva Ayto.</b>	<b>%jornada efectiva Privado</b>	<b>Frecuencia Tratamiento(v/s)</b>	<b>Frecuencia</b>
Temporada Baja (6 Meses)	11,17	10,83	7	182
Temporada Alta (6 meses)	13,36	12,97	7	183
<b>Mediciones Playa Carabeo (solo limpieza manual)</b>				
<b>Limpieza manual</b>	<b>%jornada efectiva Ayto.</b>	<b>%jornada efectiva Privado</b>	<b>Frecuencia Tratamiento(v/s)</b>	<b>Frecuencia</b>
Temporada Baja (6 Meses)	11,17	10,84	7	182
Temporada Alta (6 meses)	13,37	12,97	7	183
<b>Mediciones Playa Carabeillo (solo limpieza manual)</b>				
<b>Limpieza manual</b>	<b>%jornada efectiva Ayto.</b>	<b>%jornada efectiva Privado</b>	<b>Frecuencia Tratamiento(v/s)</b>	<b>Frecuencia</b>
Temporada Baja (6 Meses)	29,04	28,17	7	182
Temporada Alta (6 meses)	37,73	36,60	7	183
<b>Mediciones Playa Burriana</b>				
<b>Limpieza Mecánica</b>	<b>%jornada efectiva Ayto.</b>	<b>%jornada efectiva Privado</b>	<b>Frecuencia Tratamiento(v/s)</b>	<b>Frecuencia por temporada</b>
Temporada Baja (6 meses)	60,73	58,92	2	52
Temporada Alta (6 meses)	81,75	79,31	4	104
<b>Limpieza manual</b>	<b>%jornada efectiva Ayto.</b>	<b>%jornada efectiva Privado</b>	<b>Frecuencia Tratamiento(v/s)</b>	<b>Frecuencia</b>
Temporada Baja (6 Meses)	94,71	91,88	7	182
Temporada Alta (6 meses)	127,28	123,48	7	183
<b>Mediciones Playa Maro</b>				
<b>Limpieza Mecánica</b>	<b>%jornada efectiva Ayto.</b>	<b>%jornada efectiva Privado</b>	<b>Frecuencia Tratamiento(v/s)</b>	<b>Frecuencia por temporada</b>
Temporada Baja (6 meses)	28,73	27,87	1,5	39
Temporada Alta (6 meses)	34,02	33,01	3	78
<b>Limpieza manual</b>	<b>%jornada efectiva Ayto.</b>	<b>%jornada efectiva Privado</b>	<b>Frecuencia Tratamiento(v/s)</b>	<b>Frecuencia</b>
Temporada Baja (6 Meses)	27,69	26,87	7	182

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal por Margarita Rodríguez Martín y por Alcaldía por Albano Ampo Navas del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:55:54 el día 14 de febrero de 2025. José Albano Ampo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.merj.es/verificar/documentos.do?tipo\\_codigo\\_usuario\\_documento=](https://sedelectronica.merj.es/verificar/documentos.do?tipo_codigo_usuario_documento=)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Temporada Alta (6 meses)	35,90	34,83	7	183
--------------------------	-------	-------	---	-----

**Tabla 17: Limpieza de casetas de playa.**

Limpieza casetas	Tiempo de limpieza(h)	%jornada efectiva Ayto	%jornada efectiva Privado	Frecuencia Tratamiento(v/s)	Frecuencia
Temporada Baja (6 Meses)	10,40	160,00	155,22	7	182
Temporada Alta (6 meses)	25,22	387,95	376,37	7	183

Tras realizar el dimensionamiento de cada servicio, debido a las diferencias en los convenios respecto a los días efectivos de trabajo, días festivos/inhábiles y las jornadas de trabajo, se han ido obteniendo porcentajes de jornada efectiva diferentes, menores en todos los casos para el convenio privado tomado de referencia. Esto implica que el cálculo de personal efectivo para cubrir esas jornadas también sea diferente, adjuntando resumen de personal efectivo total para un convenio y otro:

**Tabla 18: Personal equivalente según convenio.**

	Personal Equivalente total	
	Convenio Municipal	Convenio Privado
Conductor	15,06	14,02
Peón especialista	22,75	21,51
Peón	57,77	54,88
<b>Total</b>	<b>95,58</b>	<b>90,41</b>

Con todo esto, y en base a las tablas salariales de cada convenio, se han obtenido los costes de personal. Para el cálculo del coste de las jornadas festivas que se trabajan, en el caso del convenio privado se ha considerado un coste adicional de 85 euros sobre el coste de la jornada, y en el caso del convenio del ayuntamiento, se ha considerado el coste de dos jornadas de trabajo adicionales a la jornada, teniendo así por ejemplo para un oficial conductor noche los siguientes costes:

**Tabla 19: Comparativa de salarios según tablas salariales.**

COMPARATIVA	TOTAL SALARIO ANUAL	COSTE DÍA FESTIVO
OFICIAL 1ª CONDUCTOR NOCHE AYUNTAMIENTO	30.431,58 €	144,91 €
OFICIAL 1ª CONDUCTOR NOCHE PRIVADO	20.074,70 €	85,00 €

**Tabla 20: Resumen de costes para gestión directa e indirecta.**

COSTES	AYTO. 2023	PRIVADO 2023
--------	------------	--------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

<b>COSTES TOTALES</b>	<b>5.349.199,77 €</b>	<b>3.738.078,00 €</b>
<b>1. PERSONAL</b>		
<b>Coste Personal</b>	<b>4.329.157,93 €</b>	<b>2.741.101,91 €</b>
<i>Personal Indirecto</i>		
<i>Responsable Servicio</i>	46.340,85 €	32.916,82 €
<i>Capataz</i>	90.930,74 €	62.310,92 €
<i>Auxiliar administrativo</i>	0,00 €	26.367,89 €
<i>Personal RSU</i>		
<i>Fracción Orgánica</i>	455.858,26 €	274.665,88 €
<i>Fracción Resto</i>	781.884,14 €	469.803,08 €
<i>Cartón y Voluminosas</i>	131.285,86 €	85.069,72 €
<i>Personal LV</i>	1.926.979,93 €	1.219.083,16 €
<i>Personal Limpieza de Playas</i>	614.450,33 €	389.445,29 €
<i>Personal Limpieza Casetas Playa</i>	195.298,37 €	123.859,60 €
<i>Personal Punto Limpio</i>	86.129,46 €	57.579,57 €
<b>2. FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS</b>		
<b>Coste Funcionamiento de maquinaria y equipos</b>	<b>744.515,39 €</b>	<b>722.849,64 €</b>
<b>Carburantes y Lubricantes</b>		
<i>RSU</i>	238.597,92 €	231.475,46 €
<i>LV</i>	189.771,11 €	183.855,91 €
<i>Limpieza Playas</i>	46.238,73 €	45.569,62 €
<i>Limpieza Casetas Playa</i>	55.477,05 €	53.821,02 €
<b>Servicio de Mantenimiento y Reparación</b>		
<i>RSU</i>	92.776,25 €	90.006,77 €
<i>LV</i>	76.233,73 €	73.838,06 €
<i>Limpieza Playas</i>	27.880,50 €	27.266,27 €
<i>Limpieza Casetas Playa</i>	17.540,10 €	17.016,51 €
<b>3. SEGUROS, TASAS E IMPUESTOS</b>		
<b>Costes seguros, tasas e impuestos</b>	<b>24.361,17 €</b>	<b>24.361,17 €</b>
<i>ITV</i>	1.340,17 €	1.340,17 €
<i>Seguros</i>	23.021,00 €	23.021,00 €
<b>4. VARIOS (OTROS COSTES FUJOS ANUALES)</b>		
<b>Costes varios (otros costes fijos anuales)</b>	<b>251.165,28 €</b>	<b>249.765,28 €</b>
<b>Electricidad, gas y otros combustibles</b>	<b>1.000,00 €</b>	<b>1.000,00 €</b>
<b>Parque Central</b>		
<i>Potencia contratada Parque Central (Kw)</i>		
<i>Tarifa</i>		

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal por Margarita Rodríguez Martín y por Alcaldía por Albano Ampio Navas el 14 de febrero de 2025. Margarita Rodríguez Martín y por Alcaldía por Albano Ampio Navas el 14 de febrero de 2025. José Albano Ampio Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.merjaplaza.es/verificador/documentos.dj?tipo\\_documento=1](https://sedelectronica.merjaplaza.es/verificador/documentos.dj?tipo_documento=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Jornadas			
Coste unitario (€/kW/día)			
<b>Punto Limpio</b>			
Suministro eléctrico		1.000,00 €	1.000,00 €
<b>Mantenimiento instalaciones</b>		3.000,00 €	3.000,00 €
(Costes agua y saneamiento, manta. Instalaciones, etc.)		3.000,00 €	3.000,00 €
Alquiler de Instalaciones			
<b>Mantenimiento Contenedores y Papeleras</b>		60.102,28 €	60.102,28 €
<b>Contenedor superficie carga trasera 900-1.200 L - Orgánica</b>			
Uds	74	1.850,00 €	1.850,00 €
Coste Mantenimiento 5% su coste adquisición/ud		25	
<b>Contenedor superficie carga trasera 900-1.200 L - Resto</b>			
Uds	135	3.375,00 €	3.375,00 €
Coste Mantenimiento 5% su coste adquisición/ud		25	
<b>Contenedor superficie carga superior 2200 L - Orgánica</b>			
Uds	239	11.950,00 €	11.950,00 €
Coste Mantenimiento 5% su coste adquisición/ud		50	
<b>Contenedor superficie carga superior 3.200 L -Resto</b>			
Uds	269	14.795,00 €	14.795,00 €
Coste Mantenimiento 5% su coste adquisición/ud		55	
<b>Contenedor playa carga trasera 120 L</b>			
Uds	195	457,28 €	457,28 €
Coste Mantenimiento 5% su coste adquisición/ud		2,345	
<b>Contenedor islas soterradas carga superior 3000 L</b>			
Uds	117	26.325,00 €	26.325,00 €
Coste Mantenimiento 3% su coste adquisición/ud		225,00 €	
<b>Papelera farola 50 l</b>			
Uds	300	1.350,00 €	1.350,00 €
Coste Mantenimiento 5% su coste adquisición/ud		4,5	
<b>Otros Costes No Significativos</b>		97.063,00 €	95.663,00 €
Costes varios (Herramientas, EPI's, vestuario, productos de limpieza) €/jornada efectiva			
12 meses	280	26.880,00 €	25.480,00 €
Personal equivalente		95,58	90,41
Personal total equivalente		96	91
Costes productos limpieza y otros suministros			



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Albano Ampo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:55:54 (día 14 de febrero de 2025. José Albano Ampo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.majap.es/para saber mas documentos de tipo: acta, cod=usant, id=16840861



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

12 meses		70.183,00 €	70.183,00 €
<b>Plataforma Tecnológica</b>		15.000,00 €	15.000,00 €
		15.000,00 €	15.000,00 €
<b>Control de Calidad</b>		25.000,00 €	25.000,00 €
		25.000,00 €	25.000,00 €
<b>Campañas de Concienciación</b>		50.000,00 €	50.000,00 €
<i>Publicidad y campañas de sensibilización, Gastos de comunicaciones, Otros gastos de gestión, Gastos informática</i>		50.000,00 €	50.000,00 €
<b>COSTES TOTALES</b>		<b>5.349.199,77 €</b>	<b>3.738.078,00 €</b>

**ALEGACIÓN Nº 2**

La memoria es incompleta pues no se calcula, ni fija el número de horas laborales necesarias para la prestación del servicio, por lo que, unido a la ausencia total de determinación de los efectivos necesarios para prestar el servicio, no existe fundamento alguno para la determinación de los costes labores del servicio en gestión indirecta y por tanto comparable con los costes de la gestión directa.

Pues al no existir una información fundamentada en datos corroborables entre un modelo y otro en materia de costes laborales es imposible alcanzar conclusiones válidas algunas que no estén predeterminadas por una elección inicial a favor de la gestión indirecta.

**RESPUESTA A LA ALEGACIÓN Nº2**

A esta alegación se ha dado respuesta en la alegación Nº 1.

**ALEGACIÓN Nº 3**

Recurrir a una reducción indiscriminada de los unos costes salariales, estableciendo como parámetro de elección del modelo de gestión en fijar unos salarios muy bajos, es condenar a un conflicto laboral a corto plazo o empeorar el servicio ante una reducción drástica de efectivos.

Y sirva de prueba los múltiples conflictos laborales que los servicios privatizados de recogida de residuos sólidos ha generado en la provincia, especialmente en la extinta Limasa, al día hoy remunicipalizada con saldo positivo para el Ayuntamiento de Málaga.



DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/12/2024-17 (versión 3)	IDENTIFICADOR N: EC - PLE-26/12/2024-17
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2025 a las 7:57:13 Página 30 de 77	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2025 10:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:55:54 el día 14 de febrero de 2025. Margarita Rodríguez Martín y por Alberto Ampio Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.merj.es/para saber los documentos, id?tipo\_codigo\_usuario\_id=18480861



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

los servicios, sin establecer en el mismo el porcentaje a indicar: Por administración, el precio calculado en relación con el coste directo o indirecto de las unidades empleadas, incrementado en un porcentaje o cantidad alzada para atender a los gastos generales y el beneficio industrial del contratista.

Además, la JCCPE (Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado) considera que "Nada obsta a que los porcentajes establecidos en el artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, tanto los previstos para los gastos generales (del 13% al 17%) como el relativo al beneficio industrial (6%), puedan ser de aplicación a los contratos de servicios, en la medida en que el órgano de contratación los considere adecuados a la naturaleza de la prestación contractual y a las características propias del contrato en cuestión".-

**ALEGACIÓN Nº 5**

Hay una manifiesta injustificación de las diferencias de gasto entre el sistema de gestión directa e indirecta a favor de la indirecta en los apartados:

- Carburantes y lubricantes (-15.362,80 €)
- Reparaciones (-6.302,96 €)

No alcanzamos a comprender como unas prestaciones análogas entre una gestión directa e indirecta dan sorprendentemente un mayor coste para la gestión directa, sin explicación ni justificación avale dicha conclusión, y siempre a favor de la gestión indirecta.

**RESPUESTA A LA ALEGACIÓN Nº5**

Como se ha indicado tanto en la memoria como en la respuesta a las alegaciones previas, la existencia de dos convenios diferentes, en los que existen diferencias en cuanto al total de horas trabajadas al día, y el número de días festivos o inhábiles, siendo en el caso del convenio del Ayuntamiento el que dispone de jornadas diarias más reducidas, siendo de 7 horas frente a las 7,2 horas del convenio privado, y los días efectivos de trabajo para el convenio del Ayuntamiento tras descontar los festivos, vacaciones, asuntos propios y descansos semanales son de 216 días frente a los 222 días efectivos del convenio privado, repercute en los porcentajes de jornada que se obtienen para los diferentes servicios, y por

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/12/2024-17 (versión 3)	IDENTIFICADORES N: <b>EC - PLE-26/12/2024-17</b>
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2025 a las 7:57:13 Página 31 de 77	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2025 10:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Amigo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:55:54 el día 14 de febrero de 2025. José Alberto Amigo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.maj.es/para saber mas documentos.do?tipo\_codigo\_usuario\_id=18480861



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

tanto, en las jornadas efectivas totales necesarias para llevar a cabo el servicio. El cálculo de costes de carburantes y lubricantes y de mantenimiento y reparaciones, se ha ajustado a las jornadas efectivas según cada modelo de gestión.

**ALEGACIÓN Nº 6**

Se debe corregir el error en la imputación del coste del IVA en la tabla 14:

- Se imputa a la gestión directa cuando el IVA corresponde a la indirecta.
- En gestión directa no se genera IVA entre el Ayuntamiento y el ente propio que presta la gestión directa.

En razón que las operaciones internas están exentas de IVA en la gestión directa, con el resultado de una exención del impuesto, tanto si es el propio Ayuntamiento quién las presta, como si es por un medio propio.

Cuestión distinta es el IVA frente a terceros, donde al día de hoy tanto en gestión directa como indirecta se paga el mismo % de IVA, por lo que no entendemos como en la gestión directa se paga más IVA que en la indirecta, cuando en la gestión indirecta hay que abonar, al menos, el 10% de IVA frente a la exención en la gestión directa.

El tipo del 10% de IVA al que están sometidos los servicios de limpieza y recogidas y gestión de residuos se determina en el artículo 91. 2.º y 5º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido. Y es innegociable o modificable por la administración contratante.

**RESPUESTA A LA ALEGACIÓN Nº 6**

Desde la perspectiva del gasto municipal no cabe compensación del IVA es un sujeto final sometido al pago del impuesto, en el caso de una gestión indirecta abona el tipo impositivo del 10% como se incorpora en el estudio, en el caso de la gestión directa le corresponde el abono al tipo general del 21% de los bienes y servicios que adquiera necesarios para el funcionamiento del servicio, en este caso salvo los costes de personal el resto de los gastos, por este motivo están diferenciados claramente las bases imponibles y los tipos impositivos de aplicación en el cuadro resumen de la tabla 14 recogido en la memoria.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/12/2024-17 (versión 3)	IDENTIFICADOR N: <b>EC - PLE-26/12/2024-17</b>
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2025 a las 7:57:13 Página 32 de 77	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/02/2025 08:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/02/2025 10:55 ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2025 10:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margarita Rodríguez Martín y por Alcaldía José Alberto Ampio Navas el 14 de febrero de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.merjia.es/verificar/documentos.do?tipo\\_codigo\\_usuario\\_documento=1](https://sedelectronica.merjia.es/verificar/documentos.do?tipo_codigo_usuario_documento=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

### ALEGACIÓN Nº 7

En razón a lo expuesto y dado que el fin de la memoria es justificar un cambio de gestión de un servicio, el cual ya se está prestando, hay que acreditar y justificar la mejora que se produce por dicho cambio, y en la presente no se acredita extremo alguno que justifique y acredite la mejora por el cambio en la forma de prestación del servicio dadas la insuficiencia de la memoria y los errores en la determinación de los costes entre la gestión directa y la indirecta.

### RESPUESTA A LA ALEGACIÓN Nº 7

A lo largo de la memoria se realiza una comparativa en cuanto a aspectos de gestión en el **apartado 11**: riesgo de explotación, capacidad de endeudamiento, procedimientos de compras y contrataciones, contratación y gestión del personal, servicios técnicos y equipamientos especializados, así como diferencias en los mecanismos de colaboración público privada a nivel económico, asociadas a la especialización, en el diseño de sistemas de trabajo eficaces, en materia de adaptación y flexibilidad, en materia de innovación y transferencia del conocimiento. Así mismo, en el apartado de conclusiones se recoge:

2. Entre las ventajas asociadas al empleo de la fórmula de contratación de servicios a operador privado y que lo hacen más económico y eficiente, destacan:
  - a) Un mayor acceso a fuentes de financiación y un menor coste de la misma.
  - b) El acceso a economías de escala y a los ahorros asociados a mercados competitivos.
  - c) Una mayor especialización en la realización de los servicios.
  - d) Una mayor flexibilidad y capacidad de adaptación de los servicios.
  - e) La posibilidad de incrementar el personal de los servicios en momentos de limitación del incremento del número de empleados de la administración.
  - f) Un mayor acceso a la innovación tecnológica y la transferencia de conocimiento desde el sector privado hacia el sector público.
  - g) Y un mejor reparto de los riesgos asociados a la realización de los servicios.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/12/2024-17 (versión 3)	IDENTIFICADOR N: EC - PLE-26/12/2024-17	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2025 a las 7:57:13 Página 33 de 77	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/02/2025 08:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/02/2025 10:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2025 10:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría [Margarita Rodríguez Martín] y por Alcaldía [José Alberto Amigo Navas] de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:55:54 el día 14 de febrero de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.merj.es/verificador-documentos.do?tipo\\_codigo\\_usuario=1](https://sedelectronica.merj.es/verificador-documentos.do?tipo_codigo_usuario=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

### ALEGACIÓN Nº 8

Consideramos no ajustada a la realidad de la contratación administrativa los cálculos realizados en la Tabla 14, en al menos en los siguientes apartados:

- Capítulo 1: Diferencias en costes laborales no justificados ni documentados a favor de la gestión indirecta.
- Capítulo 2: Diferencias de costes en funcionamiento de maquinaria y equipos no justificados ni documentados a favor de la gestión indirecta.
- Capítulo 4: Diferencias en otros costes fijos anuales sin justificación ni documentación a favor de la gestión indirecta.
- Gastos generales: Diferencia de coste injustificada ni documentada a favor de la gestión indirecta.
- Beneficio industrial: Se calcula un % (4%) inferior al mercado reglamentariamente en la legislación de contratos del sector público de obligado cumplimiento (6%).
- Total sujeto IVA (sin personal): Se imputa IVA solo a la gestión directa, como si la gestión indirecta no abonara IVA por esas mismas operaciones, generando una falsa impresión de ahorro. No tener en consideración el IVA al que tendría que hacer frente un futuro contratista es rebajar temerariamente el coste de la gestión con el consiguiente peligro aceptar ofertas temerarias por debajo de coste real del servicio con las consecuencias que ello puede aparecer en el devenir del servicio.
- IVA: Se imputa un incierto del 21% a la gestión directa frente a un 10% a la indirecta. Cuando en las operaciones sujetas a IVA el porcentaje a pagar en uno y otro modelo de gestión es el mismo, y como ya hemos dicho en el apartado 6 de las presentes alegaciones, la gestión directa está exenta de IVA con respecto a sus operaciones con el Ayuntamiento, y en cambio la gestión indirecta supone facturar al Ayuntamiento con un tipo del 10%.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/12/2024-17 (versión 3)	IDENTIFICADORES N: <b>EC - PLE-26/12/2024-17</b>
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2025 a las 7:57:13 Página 34 de 77	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2025 10:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:55:54 el día 14 de febrero de 2025. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Amado Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.merj.es/verificador/documentos.dj?pes\\_codigo=38801](https://sedelectronica.merj.es/verificador/documentos.dj?pes_codigo=38801)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

### RESPUESTA A LA ALEGACIÓN Nº 8

En la tabla 20 se indica resumen de la diferencia de costes con ambos sistemas de gestión, en lo referente a las indicaciones realizadas en la alegación respecto al capítulo 1, 2 y 4.

En la respuesta a la alegación número 4, se justifican los gastos generales y beneficio industrial utilizados.

Respecto al IVA, al igual que en la alegación 6, se indica que se distinguen perfectamente las bases imponibles los tipos de IVA aplicables de los diferentes bienes y servicios que adquiere el Ayuntamiento según la modalidad de gestión.

### RESPUESTAS A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR LUIS PEÑA FERNÁNDEZ

Luis Peña Fernández, concejal y portavoz del Grupo Municipal Podemos e Izquierda unida con Nerja, formuló dos observaciones y 8 alegaciones a las que se procede a dar respuesta.

Consideramos que las observaciones no son motivo de respuesta, es totalmente subjetivo ya que es su opinión.

### ALEGACIÓN Nº 1

En el informe de intervención figura:

"5. Además de justificar que la iniciativa no genera riesgos para la sostenibilidad financiera, el artículo 86.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, también determina que el expediente habrá de contener un análisis del mercado, relativo a la oferta y a la demanda existente, a la rentabilidad y a los posibles efectos de la actividad local sobre la concurrencia empresarial; para lo que hubiera sido conveniente mayor precisión en la memoria".

Para el supuesto de prestación efectiva en régimen de monopolio hubiera sido necesario el informe del órgano de competencia, como exige el artículo 97 .2 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

**Ambos asuntos están obviados en la memoria.**

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/12/2024-17 (versión 3)	IDENTIFICADOR N: EC - PLE-26/12/2024-17	
OTROS DATOS Código para validación [REDACTED] Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2025 a las 7:57:13 Página 35 de 77	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/02/2025 08:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/02/2025 10:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2025 10:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría [Margarita Rodríguez Martín] y por Alcaldía [José Alberto Ampio Navas] de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:55:54 el día 14 de febrero de 2025. José Alberto Ampio Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.majadahonda.es/verificador/documentos.dj?tipo\\_codigo\\_usuario=1](https://sedelectronica.majadahonda.es/verificador/documentos.dj?tipo_codigo_usuario=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

### RESPUESTA A LA ALEGACIÓN Nº 1

En ninguna parte del informe comparativo se incluye la prestación en régimen de monopolio y por tanto carece de sentido incorporar informe de la Comisión de la Competencia de la Junta de Andalucía. Y no se entiende que se vaya a prestar en régimen de monopolio por dos motivos, se presta en el desarrollo de las competencias administrativas encargadas a los Ayuntamientos en virtud del artículo 12.5 de la Ley 7/2022, de Residuos y Suelos contaminados para una Economía Circular. Y porque se desarrolla en un régimen de competencia "por el mercado" de acuerdo a lo indicado en el informe del Tribunal de la Competencia de Aragón sobre cuestiones análogas (Informe 3/2021, sobre cambiar el modo de gestión del servicio de recogida de residuos de Villamayor de Gállego).

Por último indicar que el informe del interventor aludido no concluye la necesidad de dicho informe de la competencia.

### ALEGACIÓN Nº 2

No se plantea la "División en Lotes" (Recogida de Residuos Sólidos -Limpieza viaria-Limpieza de Playas) según recoge la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público que en su art. 99.3 manifiesta: "Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta".

### RESPUESTA A LA ALEGACIÓN Nº 2

Esta cuestión debe resolverse en el expediente de contratación posterior de los servicios cuyo cambio de modelo de gestión se sustenta en el informe sometido a información pública, se deberá cumplir lo indicado en el artículo 99 de la LCSP. Que marca que se optase por un único lote, se considerarán motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien, que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/12/2024-17 (versión 3)	IDENTIFICADOR N: EC - PLE-26/12/2024-17
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2025 a las 7:57:13 Página 36 de 77	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2025 10:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría [Margarita Rodríguez Martín] y por Alcaldes [José Alberto Arriaga Navas] de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:55:54 el día 14 de febrero de 2025. José Alberto Arriaga Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.maj.es/para saber mas documentos, id tipo\_codi\_usuario\_16840816=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones. Cuestiones que deberán ser justificados debidamente en el expediente.

**ALEGACIÓN Nº 3**

No se valora económicamente la posibilidad de una revisión de precios, según contempla la propia LCSP en su art. 103: "( ...No obstante, previa justificación en el expediente, podrá admitirse la revisión de precios en los contratos que no sean de obras, de suministros de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas o de suministro de energía, aunque su período de recuperación de la inversión sea inferior a cinco años siempre que la suma de la participación en el presupuesto base de licitación del contrato de las materias primas, bienes intermedios y energía que se hayan de emplear supere el 20 por ciento de dicho presupuesto...)".

**La estimación económica de estas tres partidas presupuestarias (materias primas, bienes intermedios y energía) no están determinadas concretamente en el estudio económico de la Memoria.**

**RESPUESTA A LA ALEGACIÓN Nº 3**

Esta alegación, al igual que en la alegación anterior, referida a la existencia de una fórmula de revisión de precios, igualmente es objeto de justificación en el propio expediente de contratación, que no está ahora sometido a consideración. En el proceso de licitación se incorporará la revisión de precios previa justificación en el expediente y de conformidad con lo previsto en el Real Decreto al que se refieren los artículos 4 y 5 de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, en aquellos otros contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años. Dicho período de plazo de contrato se calculará conforme a lo dispuesto en el RD 55/2007.

**ALEGACIÓN Nº 4**

No se hace mención a la obligación de establecer una tasa o prestación patrimonial de carácter público no contributivo, ni sus métodos de valoración, cuestión que deberán

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/12/2024-17 (versión 3)	IDENTIFICADOR N: <b>EC - PLE-26/12/2024-17</b>
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2025 a las 7:57:13 Página 37 de 77	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2025 10:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:55:54 el día 14 de febrero de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.merj.es/verificador-documentos.do?tipo\\_codigo\\_usuario=1](https://sedelectronica.merj.es/verificador-documentos.do?tipo_codigo_usuario=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

sufragar nerjeños y nerjeñas y que supondrá un esfuerzo económico importante para la ciudadanía.

**RESPUESTA A LA ALEGACIÓN Nº 4**

Esta alegación, referida a la necesidad de la implantación de una tasa o prestación patrimonial no tributaria, es una exigencia de la ley 7/2022 de residuos, que independientemente de la forma de gestión del servicio por que se opte, deberá ser implantada. Como indica la ley 7/2022 en su artículo 11, dicha tasa debe reflejar el coste real, directo o indirecto, de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos que debe ser además específica, diferenciada y no deficitaria. Escoger sistemas de gestión más onerosos acabará repercutiendo en los costes que deben ser incorporados en la tasa.

**ALEGACIÓN Nº 5**

Se contradice la privatización de los servicios con la contratación de personal laboral fijo de 36 plazas de Peón/a de Limpieza, perteneciente al grupo E (Agrupaciones Profesionales), correspondiente a la tasa de estabilización de empleo temporal, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria de 2022, para la estabilización del empleo temporal del excelentísimo Ayuntamiento de Nerja, con la **NO DIVISIÓN EN LOTES**.

**RESPUESTA A LA ALEGACIÓN Nº 5**

Es voluntad del Ayuntamiento que los empleados con vinculación laboral al Ayuntamiento, mantengan esta consideración si se opta por la gestión indirecta, bajo esta premisa se realizó la comparativa de modelos de gestión, tal y como se ha indicado anteriormente. Respecto a la división o no en lotes, nos remitimos a lo indicado en la respuesta a la alegación nº2.

**ALEGACIÓN Nº 6**

Valoración a la baja del beneficio industrial de la gestión indirecta { 2,66%} cuando este beneficio suele ser superior al 5% y la media de las empresas en España durante el ejercicio económico del 2023 ha superado el 10%. **Esto nos llevaría a posibles ofertas temerarias.**

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/12/2024-17 (versión 3)	IDENTIFICADOR N: EC - PLE-26/12/2024-17
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2025 a las 7:57:13 Página 38 de 77	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2025 10:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margarita Rodríguez Marín y por Alcalde José Alberto Amigo Navas el 14 de febrero de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.majadahonda.es/verificador/documentos.dj?tipo\\_documento=1](https://sedelectronica.majadahonda.es/verificador/documentos.dj?tipo_documento=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

### RESPUESTA A ALEGACIÓN Nº 6

Se ha contemplado un beneficio industrial del 4 %, considerados a partir de datos publicados de contratos similares como pueden ser los del servicio de recogida y limpieza viaria de los municipios de Benalmádena (B.I. 4%) , El Cuervo de Sevilla (B.I. 4%), Puerto de Santa María (B.I. 4%), Rincón de la Victoria (B.I. 1,5%), con lo que se entiende justificado haber usado ese porcentaje.

Respecto a los porcentajes que se indica en la alegación obliga la ley, se trata del artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que está enfocado a proyectos. Sería el artículo 197 Sistemas de determinación del precio, el que aplica, conforme al título IV a los contratos de consultoría y asistencia y de los servicios, sin establecer en el mismo el porcentaje a indicar: Por administración, el precio calculado en relación con el coste directo o indirecto de las unidades empleadas, incrementado en un porcentaje o cantidad alzada para atender a los gastos generales y el beneficio industrial del contratista.

Además, la JCCPE (Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado) considera que Nada obsta a que los porcentajes establecidos en el artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, tanto los previstos para los gastos generales (del 13% al 17%) como el relativo al beneficio industrial (6%), puedan ser de aplicación a los contratos de servicios, en la medida en que el órgano de contratación los considere adecuados a la naturaleza de la prestación contractual y a las características propias del contrato en cuestión".

### ALEGACIÓN Nº 7

Notoria diferencia entre el número de trabajadores/as a emplear según que el servicio sea de gestión directa o indirecta. El gasto de personal contemplado por la gestión indirecta (privado) dividido por el salario medio abonado en el sector económico de limpiezas y recogida de residuos sólidos nos llevaría a una plantilla aproximada de 114 personas mientras que el gasto de personal contemplado por parte de la gestión municipal dividido por los salarios de sus categorías nos llevaría a una plantilla aproximada de 140 personas. Esta diferencia no queda justificada si no es más que por el reconocimiento de una

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/12/2024-17 (versión 3)	IDENTIFICADORES N: <b>EC - PLE-26/12/2024-17</b>	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2025 a las 7:57:13 Página 39 de 77	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/02/2025 08:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/02/2025 10:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2025 10:55



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ineficacia y mala gestión municipal, o bien por la clara intención de los redactores de la memoria de hacer prevalecer las bondades de la gestión indirecta.

#### RESPUESTA A LA ALEGACIÓN Nº 7

Tal como se recoge en el **apartado 11.6.1.6** de la memoria comparativa: Indicar que para la comparativa de costes laborales se han tenido en cuenta las tablas salariales aportadas por el Ayuntamiento en base a su convenio laboral, y las tablas salariales del convenio privado del municipio de Algarrobo, por proximidad. En estos mismos convenios existen diferencias en cuanto al total de horas trabajadas al día, y el número de días festivos o inhábiles, siendo en el caso del convenio del Ayuntamiento el que dispone de jornadas diarias más reducidas, siendo de 7 horas frente a las 7,2 horas del convenio privado, y los días efectivos de trabajo para el convenio del Ayuntamiento tras descontar los festivos, vacaciones, asuntos propios y descansos semanales son de 216 días frente a los 222 días efectivos del convenio privado. Esto repercute en los porcentajes de jornada que se obtienen para los diferentes servicios, en las jornadas efectivas totales y, por ende, en el personal equivalente necesario para cubrir el servicio propuesto, siendo siempre mayores para el caso de la gestión directa, repercutiendo esto en un incremento de coste de personal cuando la gestión es directa.

Es por esto que se requiere mayor personal para cubrir los mismos servicios, cuando la gestión es directa.

#### ALEGACIÓN Nº 8

Estas dos últimas cuestiones, cálculo del número de trabajadores/as de la plantilla en la gestión directa y el bajo beneficio industrial contemplado llevarían a anular prácticamente la diferencia de coste entre ambas formas de gestión, no justificando el cambio de modelo que se propone en la memoria.

#### RESPUESTA A LA ALEGACIÓN Nº 8

Esta alegación, que hace referencia a la 6 y a la 7, han sido justificadas en sus correspondientes apartados.

#### CONCLUSIONES

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/12/2024-17 (versión 3)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-26/12/2024-17	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2025 a las 7:57:13 Página 40 de 77	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/02/2025 08:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/02/2025 10:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2025 10:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:55:54 el día 14 de febrero de 2025. Margarita Rodríguez Martín y por Alcaldesa Adjunta Albano Ampio Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:55:54 el día 14 de febrero de 2025. José Albano Ampio Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/paraValidar/verificarDocumentos.do?tipo\\_codigo\\_usuario\\_documento=1](https://sedelectronica.nerja.es/paraValidar/verificarDocumentos.do?tipo_codigo_usuario_documento=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Tras el análisis de las alegaciones realizadas y tras dar respuesta a cada una de ellas, aquellas referidas a criterios objetivos, no da lugar a aceptarlas, tras haber sido debidamente justificadas en las respuestas referidas.

Nos reafirmamos en el contenido de la memoria y sus conclusiones, que unido a las respuestas a las alegaciones presentadas son sometidos a la consideración del Pleno del Ayuntamiento Nerja."

Por todo lo expuesto, proponemos al Pleno la adopción de los siguientes:

#### ACUERDOS

- 1.- Desestimar íntegramente las Alegaciones presentadas mediante escrito de CCOO Andalucía (RGE nº 19.092, con fecha 21 de octubre de 2024), a la aprobación inicial de la Memoria Justificativa de los modelos de gestión de los servicios de Recogida RSU, Limpieza viaria y Limpieza de Playa, en base al informe emitido por Ingeagua de fecha 21 de noviembre de 2024, y la propuesta de la Comisión de Estudio aprobada con fecha 5 de diciembre de 2024.
- 2.- Desestimar íntegramente las Alegaciones presentadas mediante escrito de Grupo Municipal Podemos e Izquierda Unida con Nerja (RGE nº 19.963, con fecha 31 de octubre de 2024), a la aprobación inicial de la Memoria Justificativa de los modelos de gestión de los servicios de Recogida RSU, Limpieza viaria y Limpieza de Playa, en base al informe emitido por Ingeagua de fecha 21 de noviembre de 2024, y la propuesta de la Comisión de Estudio aprobada con fecha 5 de diciembre de 2024.
- 3.- Aprobar definitivamente, la Memoria elaborada por la Comisión de estudio designada al efecto, y cuyas conclusiones acreditan que el modelo de gestión óptimo para el Ayuntamiento de Nerja es la gestión indirecta, mediante contrato de servicios conforme al contrato de gestión recogido en la Ley de Contratos del Sector Público, ya que resulta más sostenible y eficiente frente a las formas dispuestas en el artículo 85.2 de la LBRL.
- 4.- Notificar la presente resolución a los interesados y proseguir el procedimiento legalmente establecido."

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/12/2024-17 (versión 3)	IDENTIFICADOR N: <b>EC - PLE-26/12/2024-17</b>
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2025 a las 7:57:13 Página 41 de 77	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2025 10:55



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario/a del Ayuntamiento de Nerja a las 10:55:54 el día 14 de febrero de 2025. Margarita Rodríguez Martín y/o Alberto Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/para/verificar/documentos.do?tipo\_codigo\_usuario\_id=18480861



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación

- PP (6): Sí
- PSOE (4): Abstención".

En el expediente consta Informe del Servicio de Registro de Entrada, de fecha 08 de noviembre de 2024, así como Actas de la Comisión de Estudio de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria, de fechas 22 de noviembre de 2024 y 05 de diciembre de 2024. Asimismo, en el expediente consta documento titulado " Respuesta a alegaciones de la Memoria comparativa de los modelos de gestión de los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y limpieza de playas del municipio de Nerja presentado por la empresa Ingeagua el día 21 de noviembre de 2024, con número de anotación 21284.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 5083C0471AB554F664F8EFE281CF4E2127DDB279BA209C77086418E7C44F2AC04FF5E3BEBD29D8978 B862CA3CEDEF08FFEB4AF2FC5B65CBE749C09D406E3C115, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **ONCE (11) VOTOS A FAVOR del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente y D.ª María del Carmen López Fernández).

- **OCHO (8) VOTOS EN CONTRA del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández, D. Pedro Romón Fernández y D.ª Judith Ann Rust).

- **NINGUNA ABSTENCIÓN.**

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/12/2024-17 (versión 3)	IDENTIFICADORES N: <b>EC - PLE-26/12/2024-17</b>	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2025 a las 7:57:13 Página 42 de 77	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/02/2025 08:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/02/2025 10:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2025 10:55



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El Pleno de la Corporación, **por ONCE (11) VOTOS A FAVOR (P.P.) y OCHO (8) VOTOS EN CONTRA (P.S.O.E.)**, acuerda:

**Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.**

**5º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA REFERIDO A LA PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, LOS CONCEJALES DELEGADOS DE SALUD PÚBLICA Y DE SERVICIOS SOCIALES Y LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A APROBAR LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (AECC).-**

A continuación, por D. Daniel Rivas Maldonado, Concejal Delegado de Servicios Sociales, se advierte la existencia de un error material en el título de este punto del orden del día, ya que en la sesión de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía celebrada el día 19 de diciembre de 2024, el Grupo Municipal del P.S.O.E. se adhirió a esta iniciativa como proponente, de forma que la misma adquiere carácter institucional.

De este modo, todos los miembros de la Corporación asistentes a esta sesión prestan su conformidad a la rectificación de este error, quedando el título de este punto del orden del día con la siguiente redacción:

**"DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA REFERIDO A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL PLENO RELATIVA A APROBAR LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (AECC)".**

Seguidamente, se procede a dar lectura por D. Daniel Rivas Maldonado del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

**" Punto núm. II.1.1.- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, LOS CONCEJALES DELEGADOS DE SALUD PÚBLICA Y DE SERVICIOS SOCIALES Y LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A APROBAR LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN**

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/12/2024-17 (versión 3)	IDENTIFICADOR N: EC - PLE-26/12/2024-17
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2025 a las 7:57:13 Página 43 de 77	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2025 10:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal por: Margarita Rodríguez Martín y por Alcaldía José Alberto Ampio Navas el 14 de febrero de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.merjia.es/verificador-documentos.do?tipo\\_codigo\\_usuario\\_id=368&idoc=1](https://sedelectronica.merjia.es/verificador-documentos.do?tipo_codigo_usuario_id=368&idoc=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (AECC).-**

Presenta la Propuesta el concejal Dani Rivas, quien expone brevemente y justifica la Propuesta.

El PSOE muestra su apoyo a la Propuesta, adquiriendo carácter institucional.

Sin más intervenciones, se procede a la votación de la siguiente Propuesta:

**<<APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER AECC**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Asociación Española Contra el Cáncer (en adelante AECC), entidad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, con CIF G-28197564 y sede provincial, en Málaga, Alameda de Capuchinos 39, CP 29014; fue inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones el 29/09/1966, con número 3827 de la Sección 1ª, y declarada de "Utilidad Pública" por acuerdo del Consejo de Ministros adoptado en su reunión del día 24/04/1970. En el artículo 3 de los Estatutos aprobados por la Asamblea General de 23 de enero de 2018 se especifican los fines y actividades de la AECC, siendo el fin primordial la lucha contra la enfermedad del cáncer.

Consta inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones, con número de inscripción 87.

El cáncer tiene un impacto directo o indirecto, en la persona enferma y en sus familiares, a nivel social, laboral, económico y familiar, el objetivo principal de la Asociación Española contra el Cáncer es mejorar la calidad de vida de los pacientes oncológicos y sus familiares en todas y cada una de las diferentes fases de la enfermedad; desde la Concejalía de Servicios Sociales y desde el Ayuntamiento, con la pretensión de impulsar la lucha contra el cáncer, en 2021, se firmó un convenio de colaboración con la AECC, a través del cual el Excmo. Ayuntamiento de Nerja se hace socio de la entidad, con una asignación económica anual de 6.000€ y se comprometía a participar en todas las campañas de información, prevención y captación de fondos que llevara a

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/12/2024-17 (versión 3)	IDENTIFICADORES N: <b>EC - PLE-26/12/2024-17</b>
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2025 a las 7:57:13 Página 44 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/02/2025 08:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/02/2025 10:55 ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2025 10:55



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

cabo la AECC, además, de forma general, ambas partes, adquirirían el compromiso de establecer una colaboración conjunta en la lucha contra el cáncer.

Este convenio entró en vigor el 15 de enero de 2021, con duración de cuatro años y posibilidad de prórroga por acuerdo expreso de ambas partes. Estando próxima la finalización de su vigencia, con fecha 04/11/2024 y número 20091, se ha recibido en Registro de Entrada de este Ayuntamiento, solicitud de renovación del convenio, de parte del actual presidente provincial de la AECC, D. Joaquín Morales Rubio, nombrado para el cargo, en virtud de acuerdo adoptado por el Consejo Nacional de la AECC en sesión celebrada el 25 de mayo de 2021, cuyo DNI consta en el expediente.

Teniendo presente que la AECC, ha manifestado su voluntad expresa de continuar con el convenio y habiendo sido este Ayuntamiento, partícipe del buen hacer general de esta entidad y de forma particular en nuestro municipio, durante estos cuatro años de convenio, puesto de manifiesto en cada una de las actividades llevadas a cabo en el municipio y plasmados en las memorias presentadas junto a la solicitud de continuidad del convenio, de la AECC; y teniendo en consideración el informe técnico de la trabajadora social de los Servicios Sociales en el que se valora la procedencia de la prórroga del convenio, es por lo que este Ayuntamiento muestra su interés en la continuación del mencionado convenio.

Por todo lo expuesto, y a resultas de fiscalización por parte de la intervención municipal es por lo que proponemos al Pleno la adopción de los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Aprobar la prórroga del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Nerja y la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC) por una duración de cuatro años.

**SEGUNDO.-** Facultar al Alcalde para la firma de la misma y para la realización de los trámites pertinentes para la continuación de la inscripción del Excmo. Ayuntamiento de Nerja como socio de la AECC.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, a los Departamentos de Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos. >>

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal de NERJA a las 08:57:26 del día 14 de febrero de 2025. Margarita Rodríguez Martín y por Alcaldía Municipal de NERJA a las 10:55:54 del día 14 de febrero de 2025. José Alberto Ampio Navas. El documento está firmado. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/para saber más documentos, d7?pes\_codigo\_sesion\_d=16840861

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/12/2024-17 (versión 3)	IDENTIFICADORES N: <b>EC - PLE-26/12/2024-17</b>	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2025 a las 7:57:13 Página 45 de 77	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/02/2025 08:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/02/2025 10:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2025 10:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:55:54 el día 14 de febrero de 2025. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:55:54 el día 14 de febrero de 2025. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.maj.es/portal/verificar/documentos.do?tipo\\_codigo\\_usuario=1](https://sedelectronica.maj.es/portal/verificar/documentos.do?tipo_codigo_usuario=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

No habiendo más intervenciones, se **dictamina favorablemente** la propuesta referenciada, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

Votos a favor: 10 (PP, PSOE).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

En el expediente consta Informe de Servicios Sociales, de fecha 02 de diciembre de 2024; Informe de la Asesora Jurídica del Centro Municipal de Información a la Mujer, de fecha 12 de diciembre de 2024, en el que concluye: "Que atendiendo a lo anteriormente expuesto, una vez examinado el contenido del Convenio de Colaboración suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Nerja y la Asociación Española contra el Cáncer (AECC) el 15 de enero de 2021, así como los artículos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP) que regula los convenios administrativos aplicables a todas las Administraciones Públicas, se emite el presente informe considerando que en términos generales la prórroga del Convenio objeto del presente informe se ajusta a la normativa aplicable a los Convenios administrativos" así como Informe del Interventor de Fondos Accidental, de fecha 13 de diciembre de 2024, en el que concluye: "Procede la tramitación del procedimiento en los términos planteados teniendo en cuenta las apreciaciones realizadas"

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 5083C0471AB554F664F8EFE281CF4E2127DDB279BA209C77086418E7C44F2AC04FF5E3BEED29D8978 B862CA3CEDEF08FFEB4AF2FC5B65CBE749C09D406E3C115, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR: once (11) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente y D.ª María del Carmen López Fernández) y **ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/12/2024-17 (versión 3)	IDENTIFICADOR N: <b>EC - PLE-26/12/2024-17</b>	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2025 a las 7:57:13 Página 46 de 77	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/02/2025 08:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/02/2025 10:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2025 10:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal de NERJA a las 8:57:26 del día 14 de febrero de 2025. Margarita Rodríguez Marín y por Alcaldía José Alberto Amado Navas el 14 de febrero de 2025. José Alberto Amado Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.merjaj.es/verificar/documentos.do?tipo\\_codigo\\_usuario\\_documento=1](https://sedelectronica.merjaj.es/verificar/documentos.do?tipo_codigo_usuario_documento=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández, D. Pedro Romón Fernández y D.ª Judith Ann Rust).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.
- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (19 VOTOS)** de los asistentes, acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito, teniendo en cuenta la rectificación de error en el título de este asunto en el orden del día.

**6º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA REFERIDO A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL PLENO PARA APROBAR EL PLAN DE IGUALDAD PARA EMPLEADOS/AS DEL AYUNTAMIENTO DE NERJA Y PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO SEXUAL, ACOSO POR RAZÓN DE SEXO Y ACOSO POR ORIENTACIÓN SEXUAL.-**

A continuación, se procede a dar lectura por D. Daniel Rivas Maldonado, Concejal Delegado de Igualdad, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

**"Punto núm. II.2.1.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL PLENO PARA APROBAR EL PLAN DE IGUALDAD PARA EMPLEADOS/AS DEL AYUNTAMIENTO DE NERJA Y PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO SEXUAL, ACOSO POR RAZÓN DE SEXO Y ACOSO POR ORIENTACIÓN SEXUAL.-**

Presenta la Propuesta el Concejal delegado de Igualdad, Dani Rivas, quien expone brevemente y justifica la Propuesta.

Sin más intervenciones, se procede a la votación de la siguiente Propuesta:

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/12/2024-17 (versión 3)	IDENTIFICADORES N: <b>EC - PLE-26/12/2024-17</b>
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2025 a las 7:57:13 Página 47 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/02/2025 08:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/02/2025 10:55 ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2025 10:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Amigo Navas el 14 de febrero de 2025. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Amigo Navas el 14 de febrero de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/para-verificar-documentos.do?tipo\\_codigo\\_usuario\\_id=3848086](https://sedelectronica.nerja.es/para-verificar-documentos.do?tipo_codigo_usuario_id=3848086)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**◀ APROBACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD PARA EMPLEADAS Y EMPLEADOS DEL  
 AYUNTAMIENTO DE NERJA Y PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE AL  
 ACOSO SEXUAL, ACOSO POR RAZÓN DE SEXO Y ACOSO POR ORIENTACIÓN SEXUAL (2024-  
 2028)**

La Concejalía de Igualdad impulsó en el pasado año la redacción y elaboración del Plan de Igualdad para Empleadas y Empleados del Ayuntamiento de Nerja y Protocolo de prevención y actuación frente al acoso sexual, acoso por razón de sexo y acoso por orientación sexual.

A tal fin, y durante un periodo de un año, se ha estado trabajando para la elaboración de este Plan de Igualdad, realizando labores de diagnóstico de situación y auditoría salarial de la plantilla municipal, recolección de información, creación de una Comisión Negociadora formada de una parte por representación de la organización (el Ayuntamiento), y por la parte social, la representación de las personas trabajadoras (RLPT).

Los planes de igualdad se configuran como documentos que recogen un conjunto ordenado de objetivos a conseguir y las acciones evaluables que se deben llevar a cabo, para remover los obstáculos que impiden o dificultan la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Además contemplan sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

En cumplimiento de lo dispuesto legalmente en el Real Decreto-Ley 901/2020, de 13 de octubre, (por el que se regulan los Planes de Igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo), y en la Ley Orgánica 3/2007, y con el objetivo de promover la integración de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, se elabora el I Plan de Igualdad del Personal del Ayuntamiento de Nerja.

La obligación de elaborar Planes de Igualdad para las empleadas y empleados del sector público está recogida en dos cuerpos legales: La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el Estatuto Básico del Empleado Público que implica a todas las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/12/2024-17 (versión 3)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-26/12/2024-17	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2025 a las 7:57:13 Página 48 de 77	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/02/2025 08:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/02/2025 10:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2025 10:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal de NERJA a las 10:55:54 el día 14 de febrero de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/documentos.do?tipo\\_codigo\\_usuario\\_documento=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/documentos.do?tipo_codigo_usuario_documento=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Para el Ayuntamiento de Nerja, la igualdad constituye un elemento estratégico ya que permite tener un mayor conocimiento de la gestión organizacional y de los recursos humanos disponibles.

Para dar cumplimiento a la legalidad, además de que el Ayuntamiento de Nerja desea la implicación efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres, fomentamos la implantación del I Plan de Igualdad para Empleadas y Empleados del Ayuntamiento de Nerja, con la aspiración de que se convierta en un instrumento para impulsar las políticas de igualdad de oportunidades.

A la vista de lo anteriormente expuesto, es por lo que proponemos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

#### ACUERDOS

- 1.- Aprobación del Plan de Igualdad para Empleadas y Empleados del Ayuntamiento de Nerja y Protocolo de prevención y actuación frente al acoso sexual, acoso por razón de sexo y acoso por orientación sexual (2024-2028).
- 2.- Facultar al Alcalde para la realización de los trámites pertinentes para la inscripción del Plan de Igualdad en el Registro de las Administraciones Públicas, dependiente de la Secretaría de Estado de la Función Pública.
- 3.- Publicar dicho Plan en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Nerja. >>

No habiendo más intervenciones, **se dictamina favorablemente por unanimidad** la propuesta referenciada, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

Votos a favor: 10 (PP, PSOE).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

En el expediente se encuentra el documento "Plan de Igualdad para empleadas y empleados del Ayuntamiento de Nerja y Protocolo de prevención y actuación frente al acoso sexual, acoso por razón de sexo y acoso por orientación sexual", con el código para validación:

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/12/2024-17 (versión 3)	IDENTIFICADOR N: <b>EC - PLE-26/12/2024-17</b>
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2025 a las 7:57:13 Página 49 de 77	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/02/2025 08:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/02/2025 10:55
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2025 10:55



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

92HGX-PKPXK-1TVSU, verificable en <https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>.

Asimismo, en el expediente consta Informe de la Asesora Jurídica del Centro Municipal de Información a la Mujer, de fecha 05 de diciembre de 2024, en el que concluye: "Que atendiendo a lo anteriormente expuesto, una vez examinado el Plan de Igualdad para empleadas y empleados del Ayuntamiento de Nerja y protocolo de prevención y actuación frente al acoso sexual, acoso por razón de sexo y acoso por orientación sexual, su proceso de elaboración, así como su contenido, se emite el presente informe considerando que en términos generales se ajusta a la normativa aplicable a los Planes de Igualdad"

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 5083C0471AB554F664F8EFE281CF4E2127DDB279BA209C77086418E7C44F2AC04FF5E38EBD29D8978B862CA3CEDEF08FFEB4AF2FC5B65CBE749C09D406E3C115, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR: once (11) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente y D.ª María del Carmen López Fernández) y **ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández, D. Pedro Romón Fernández y D.ª Judith Ann Rust).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (19 VOTOS)** de los asistentes, acuerda:

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal de NERJA a las 8:57:26 del día 14 de febrero de 2025. Margarita Rodríguez Martín y por Alcaldía José Alberto Armijo Navas del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:55:54 del día 14 de febrero de 2025. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?tipo\\_codigo\\_usuario\\_id=18480861](https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?tipo_codigo_usuario_id=18480861)

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/12/2024-17 (versión 3)	IDENTIFICADORES N: <b>EC - PLE-26/12/2024-17</b>	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2025 a las 7:57:13 Página 50 de 77	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/02/2025 08:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/02/2025 10:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2025 10:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Ampio Navas el 14 de febrero de 2025. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Ampio Navas el 14 de febrero de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.merjaplaza.es/verificador-documentos.do?tipo\\_codigo\\_usuario=1](https://sedelectronica.merjaplaza.es/verificador-documentos.do?tipo_codigo_usuario=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.**

**ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO**

**7º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA REFERIDO A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL PLENO PARA LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2024 DE ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FAMP EN CONMEMORACIÓN DEL 46 ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.-**

A continuación, se procede a dar lectura por D. Antonio López Arrabal, Concejal Delegado de Participación Ciudadana, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

**"Punto núm. III.1.1.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL PLENO PARA LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2024 DE ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FAMP EN CONMEMORACIÓN DEL 46 ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.-**

Presenta la Propuesta el concejal Antonio López, quien expone brevemente y justifica la Propuesta, suscrita por todos los grupos municipales.

Sin más intervenciones, se procede a la votación de la siguiente Propuesta:

**« RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2024 DE ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FAMP EN CONMEMORACIÓN DEL 46 ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 5 de diciembre se aprobó por unanimidad la moción cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/12/2024-17 (versión 3)	IDENTIFICADOR N: EC - PLE-26/12/2024-17	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2025 a las 7:57:13 Página 51 de 77	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/02/2025 08:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/02/2025 10:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2025 10:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Ampio Navas el 14 de febrero de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/para-servicios/documentos.do?tipo\\_codigo\\_usuario\\_documento=1](https://sedelectronica.nerja.es/para-servicios/documentos.do?tipo_codigo_usuario_documento=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

## “ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FAMP EN CONMEMORACIÓN DEL 46 ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo 6 de diciembre se conmemora uno de los hitos más importantes de nuestra historia democrática: la aprobación de la Constitución Española de 1978. Un texto fundamental que estableció las bases del Estado de Derecho, la convivencia democrática, los derechos y libertades fundamentales, y la estructura territorial del país.

Este día debe ser considerado como una oportunidad para reflexionar sobre los valores de libertad, igualdad y solidaridad que sustentan nuestra convivencia en sociedad. En un momento en que el respeto a las instituciones, la democracia y el Estado de Derecho deben ser siempre salvaguardados, la celebración del Día de la Constitución no solo nos permite recordar el pasado, sino reafirmar nuestro compromiso con el presente y el futuro.

Desde el Ayuntamiento de Nerja, entendemos que la memoria histórica y el respeto por los principios constitucionales son pilares esenciales para fomentar el bienestar común, la cohesión social y el desarrollo de nuestra localidad y del país en su conjunto. Es por ello que, en este contexto, proponemos la aprobación de un manifiesto institucional en el que se haga un llamamiento a la unidad, a la defensa de la democracia y a la protección de los derechos fundamentales que recoge la Constitución Española.

Este manifiesto tiene como objetivo reforzar el sentido de pertenencia a una comunidad política que, a través de su Constitución, establece el marco para el ejercicio de la libertad, la justicia y la igualdad. Además, servirá para reafirmar el compromiso del Ayuntamiento de Nerja con los principios constitucionales y con la participación activa de todos los ciudadanos en la construcción de una sociedad más inclusiva, respetuosa y democrática.

Por todo lo anterior, nos adherimos a la Declaración Institucional de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, lo que permitirá a nuestra localidad sumarse a esta importante efeméride con el compromiso de seguir trabajando por los valores democráticos y los derechos fundamentales de todas y todos los ciudadanos.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/12/2024-17 (versión 3)	IDENTIFICADOR N: EC - PLE-26/12/2024-17	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2025 a las 7:57:13 Página 52 de 77	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/02/2025 08:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/02/2025 10:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2025 10:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margarita Rodríguez Marín y por Alcalde José Alberto Ampio Navas el 14 de febrero de 2025. Margarita Rodríguez Marín y por Alcalde José Alberto Ampio Navas el 14 de febrero de 2025. José Alberto Ampio Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.majadahonda.es/verificador/documentos.dj?pos\\_codigo\\_usuario\\_p=18880861](https://sedelectronica.majadahonda.es/verificador/documentos.dj?pos_codigo_usuario_p=18880861)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

## DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONMEMORACIÓN DEL DÍA 6 DE DICIEMBRE, DÍA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA (2024)

Conmemoramos el aniversario de la Constitución Española de 1978, un logro de los españoles y españolas que nos ha permitido construir un espacio de convivencia en el que aunar un gran proyecto colectivo y, al tiempo, reconocer y garantizar las diversidades y diferencias que conforman nuestro país.

El día 6 de diciembre de 1978 la Carta Magna trajo modernidad a España, libertades a sus ciudadanos y un marco normativo sólido a sus instituciones, la base sobre la cual nuestro país ha construido un Estado Social y Democrático de Derecho estable.

La Constitución Española de 1978 fue aprobada en referéndum por el conjunto de los españoles y en estos años el sistema democrático ha ido conformando en la sociedad española unas formas de comportamiento que se presentan ligadas al diálogo, la crítica constructiva y las decisiones compartidas reconociendo a los ciudadanos una serie de derechos fundamentales y libertades públicas, las cuales están garantizadas en la propia Constitución y que fruto de este trabajo entre todos y todas en democracia, ha fortalecido el sistema como garante de la paz social, la convivencia y el desarrollo de la España plural que hoy disfrutamos.

La Constitución de 1978 ha permitido a España consolidar su democracia y progresar en todos sus ámbitos: crecimiento económico, desarrollo social, igualdad y pluralismo; hechos que, sin duda, merecen el reconocimiento de las instituciones con actos de homenaje que permitan a los españoles celebrar aquella fecha histórica.

Seguir apostando por el futuro es necesario y hace falta un espíritu generoso y voluntad de pacto y concordia como el que demostraron aquellos que alumbraron la Carta Magna. Conmemorar la Constitución Española significa rendir homenaje al conjunto de la ciudadanía española, garantizándole el acceso a todos los derechos contenidos en ella, al Estado Social, a la Democracia y al Estado de Derecho.

Hoy en día los Gobiernos Locales han ganado fuerza y presencia en el escenario social, territorial y político de nuestro país y también han visto multiplicadas sus responsabilidades, que no siempre han venido correspondidas de la financiación necesaria. Celebrar el día de la

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/12/2024-17 (versión 3)	IDENTIFICADOR N: EC - PLE-26/12/2024-17
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2025 a las 7:57:13 Página 53 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/02/2025 08:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/02/2025 10:55 ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2025 10:55



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Constitución es celebrar los avances y el progreso, en el que las Entidades Locales han jugado también un papel muy destacado.

Al amparo de la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local nacieron la FEMP y la FAMP. El reconocimiento de los Gobiernos Locales, municipios y provincias, como parte de esa organización en pie de igualdad con las comunidades autónomas, es el punto de partida de un derecho, el de la autonomía local, que la propia Constitución garantiza de manera expresa en el artículo 140, al decir **que** Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos gozarán de personalidad jurídica plena y, al añadir que, **el** gobierno y administraciones corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los alcaldes y concejales " y de igual modo el artículo 142 se refiere a las Haciendas Locales y a la suficiencia económica de los Entes Locales que deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye.

La Constitución ha provocado una fuerte transformación en lo concerniente a la asunción de funciones públicas y al trabajo por la sociedad y la comunidad, ya que a todos y a todas se nos otorga la posibilidad de ser representantes políticos, de ejercer una función de servicio público, de defender un modelo de sociedad y de participar de esta forma pública con compromiso y respeto a la Constitución que nos representa al conjunto de los españoles.

España es un Estado Democrático, un Estado Social, un Estado de Derecho. Decir hoy Constitución es decir España y decir España es decir Constitución y los consensos logrados por la sociedad española en 1978 que, con valentía, generosidad y diálogo permitieron una salida ejemplar de la dictadura a través de acuerdos de amplias mayorías sociales haciéndonos libres e iguales, con obligaciones y derechos fundamentales garantizados por la Constitución.

Con ejemplar responsabilidad los españoles nos dotamos de una norma constitucional que proclama en su artículo 1 el principio fundamental de nuestro sistema de convivencia política al afirmar que España se constituye en un Estado Social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político" .

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Margarita Rodríguez Martín y por Alberto Ampio Navas el 14 de febrero de 2025. Margarita Rodríguez Martín y por Alberto Ampio Navas el 14 de febrero de 2025. José Alberto Ampio Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.merjia.es/verificador/documentos.dj?pos\_codigo=18848061

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/12/2024-17 (versión 3)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-26/12/2024-17	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2025 a las 7:57:13 Página 54 de 77	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/02/2025 08:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/02/2025 10:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2025 10:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal por Margarita Rodríguez Martín y por Alberto Amigo Navas el 14 de febrero de 2025. Margarita Rodríguez Martín y por Alberto Amigo Navas el 14 de febrero de 2025. José Alberto Amigo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.merjia.es/ver/ver?documento=202502140857130001>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

La Constitución es el monumento colectivo más grande de nuestra historia cumpliéndose el deseo de libertad tan esperado, uniéndonos a los principales países del mundo en los que la convivencia democrática forma parte de lo cotidiano y es la única herencia fiable y duradera para futuras generaciones.

Ganamos todos/as una Carta Magna, fruto del verdadero patriotismo, la generosidad y demostrando que es perfectamente compatible proteger las diferencias entre los distintos territorios que componen nuestra nación y al mismo tiempo establecer marcos comunes que fortalezcan una España democrática y así conformamos una unidad en la que a nadie se le niega su perspectiva y que nos pone de acuerdo en lo fundamental, ya que refrendamos que las identidades suman y conviven, no confrontan.

Hoy 6 de diciembre, queremos una vez más, defender un pacto de los/as españoles/as de entonces, teniendo claro que estos años bajo su paraguas han sido los mejores de la historia de nuestra nación, los más prósperos y en libertad.

En 1978, con su respaldo al texto constitucional, los ciudadanos manifestaron su voluntad de abrir una nueva etapa, de vivir bajo un sistema diferente, de contar con vías para mostrar su opinión y de tomar parte en los destinos de su país. Una de esas vías se abrió para hacerlos partícipes del devenir de sus espacios más próximos: los de sus municipios.

El artículo 137 de la Constitución Española, el primero de los que forman parte del título XIII sobre la organización territorial del Estado, subraya que "El Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses ". A lo largo de estos años, los Gobiernos Locales han ganado fuerza y presencia en el escenario social, territorial y político de nuestro país.

Conmemorar la Constitución de 1978 es celebrar el progreso de España, un progreso al que las Entidades Locales han contribuido de manera decidida desde la proximidad a los ciudadanos. Pero fundamentalmente significa rendir homenaje a los españoles que guiados por el texto han optado con sabiduría por la democracia y el Estado de Derecho. El 3 de abril de

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/12/2024-17 (versión 3)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-26/12/2024-17	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2025 a las 7:57:13 Página 55 de 77	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/02/2025 08:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/02/2025 10:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2025 10:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría [Margarita Rodríguez Martín] y por Alcaldía [José Alberto Ampio Navas] de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:55:54 el día 14 de febrero de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.majadahonda.es/verificador/documentos.dj?pes\\_codigo=J8801](https://sedelectronica.majadahonda.es/verificador/documentos.dj?pes_codigo=J8801)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

1979 se celebraron las primeras elecciones municipales que abrieron el camino a la normalización democrática y a la vertebración política de la sociedad española.

La constitución de los primeros ayuntamientos, fue una fiesta de la libertad y de la democracia que demostró la madurez de esa sociedad, en la que las Entidades Locales han sido líderes en la mejora de la calidad de los servicios a la ciudadanía y en dar respuestas forjando cohesión social basada en la solidaridad y en la igualdad, siendo la consolidación de los municipios clave, en el acelerado avance de la democracia en España.

La FAMP se hace eco de esta importante fecha y quiere poner énfasis en su celebración e instar a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración Institucional para la conmemoración del Día 6 de diciembre, en la defensa del Estado de Derecho y de la Constitución, instando igualmente a su celebración con participación social e institucional en la misma.

Durante estos años la realidad social de nuestro país ha cambiado, afrontamos nuevos retos y desafíos que necesitan respuestas acordes ya que las nuevas generaciones nacidas en la España constitucional tienen sus propias aspiraciones y preocupaciones y ese espíritu de consenso colectivo debe ser la guía para que sepamos adoptar las mejores decisiones, de modo que la carta Magna siga siendo el referente normativo de nuestra convivencia, el marco jurídico territorial en el que nos encontremos todos y en un espacio de consolidación de todo lo alcanzado, resaltando el bienestar común y en especial el de nuestra juventud para que las actuales y futuras generaciones vean la Constitución no sólo como una herencia del pasado sino como el horizonte de sus aspiraciones para una vida mejor.

Ahora más que nunca toca resaltar la España Municipal, la de las Personas, no dejando pasar la oportunidad de hacerlo en clave de celebración y poniendo en valor el trabajo de los gobiernos locales como motores del cambio social. El futuro no está escrito y nos corresponde a todos y todas, cada uno desde su ámbito de responsabilidad, hacerlo posible.

Sigamos avanzando juntos, mejorando nuestras vidas respetando los derechos y libertades de todos los ciudadanos, garantizando la convivencia y la fortaleza democrática de nuestras instituciones, en definitiva celebremos nuestro Estado de Derecho, sigamos creciendo

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/12/2024-17 (versión 3)	IDENTIFICADOR N: EC - PLE-26/12/2024-17	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2025 a las 7:57:13 Página 56 de 77	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/02/2025 08:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/02/2025 10:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2025 10:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal de NERJA a las 8:57:26 del día 14 de febrero de 2025. Margarita Rodríguez Martín y por Alcaldía Municipal de NERJA a las 10:55:54 del día 14 de febrero de 2025. José Alberto Amigo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.merj.es/verificar/documentos.do?tipo\\_codigo\\_usuario\\_documento=1](https://sedelectronica.merj.es/verificar/documentos.do?tipo_codigo_usuario_documento=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

juntos, manifestando nuestro compromiso, compartamos esta conmemoración solemne en el aniversario de nuestra Constitución, hoy día 6 de diciembre, como en el año 1978, sigamos construyendo historia de la que todos y todas podamos sentirnos orgullosos y partícipes.

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que proponemos a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Aprobar la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Nerja a la Declaración Institucional de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias en conmemoración del 46 aniversario de la Constitución Española.

**SEGUNDO.-** Ratificar la adopción de estos acuerdos en la próxima sesión del Pleno de la Corporación.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias".

En cumplimiento del apartado segundo de la parte dispositiva, es por lo que proponemos al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO:** Ratificar los acuerdos adoptados en la Propuesta aprobada en la Junta de Gobierno Local celebrada el 5 de diciembre de 2024. >>

No habiendo más intervenciones, **se dictamina favorablemente por unanimidad** la propuesta referenciada, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

Votos a favor: 10 (PP, PSOE).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/12/2024-17 (versión 3)	IDENTIFICADOR N: <b>EC - PLE-26/12/2024-17</b>	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2025 a las 7:57:13 Página 57 de 77	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/02/2025 08:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/02/2025 10:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2025 10:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armijo Navas del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:55:54 el día 14 de febrero de 2025. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.merj.es/verificadorDocumentos.do?tipo\\_codigo\\_usuario\\_documento=1](https://sedelectronica.merj.es/verificadorDocumentos.do?tipo_codigo_usuario_documento=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 5083C0471AB554F664F8EFE281CF4E2127DDB279BA209C77086418E7C44F2AC04FF5E3BEBD29D8978B862CA3CEDEF08FFEB4AF2FC5B65CBE749C09D406E3C115, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR: once (11) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente y D.ª María del Carmen López Fernández) y **ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández, D. Pedro Romón Fernández y D.ª Judith Ann Rust).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (19 VOTOS)** de los asistentes, acuerda:

**Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.**

**DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS:**

A continuación, por la Sra. Secretaria se procede a dar cuenta de la siguiente relación de Decretos:

- Desde el Decreto n.º 2024/3032, de fecha 25 de noviembre de 2024, hasta el Decreto n.º 2024/3290, de fecha 18 de diciembre de 2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R.O.F., se da cuenta de la relación de Decretos correspondiente al período indicado.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/12/2024-17 (versión 3)	IDENTIFICADOR N: EC - PLE-26/12/2024-17
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2025 a las 7:57:13 Página 58 de 77	ESTADO FIRMADO 14/02/2025 10:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:55:54 el día 14 de febrero de 2025. Margarita Rodríguez Martín y por Alberto Ampio Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.merj.es/verificar/documentos.do?tipo\_codigo\_usuario\_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**– Escrito de la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E. relativo a la modificación de los miembros suplentes de las Comisiones Informativas, con Registro de Entrada del día 18 de diciembre de 2024 y número de anotación 22966.**

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta del escrito presentado por la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E. con Registro de Entrada del día 18 de diciembre de 2024 y con número de anotación 22966, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“ Dª Patricia Gutiérrez Román, portavoz del grupo municipal PSOE de Nerja y Maro**

**EXPONE**

Que habiéndose aprobado en pleno de organización que este grupo estará representado en las Comisiones Informativas por cuatro miembros, trasladamos modificación de los datos de suplentes que se designan para las mismas.

Titulares

D. J. Alejandro Barba Hernández [REDACTED]

Dª Helena Sánchez González [REDACTED]

D. José A. Carmona Martín [REDACTED]

Dª Sara Rivas Martínez [REDACTED]

Suplentes

Dª Patricia Gutiérrez Román [REDACTED]

Dª Judtih Ann Rust [REDACTED]

Dª Laura Gómez Fernández [REDACTED]

D. Pedro Romón Fernández [REDACTED]

Solicitamos que además de notificarse las convocatorias a las personas titulares se notifiquen también a la portavoz del grupo municipal, Dª Patricia Gutiérrez Román.

Atentamente,- Gracias.- Saludos.-Nerja, 18 de diciembre de 2024”.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/12/2024-17 (versión 3)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-26/12/2024-17	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2025 a las 7:57:13 Página 59 de 77	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/02/2025 08:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/02/2025 10:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2025 10:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Amigo Navas del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:55:54 el día 14 de febrero de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.majadahonda.es/verificador/documentos.d7?tipo\\_codigo\\_usuario\\_documento=1](https://sedelectronica.majadahonda.es/verificador/documentos.d7?tipo_codigo_usuario_documento=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El Pleno de la Corporación toma conocimiento del escrito presentado por el Grupo Municipal del P.S.O.E. anteriormente transcrito.

**ASUNTOS DE URGENCIA.-**

A continuación, por el Sr. Presidente se indica la presentación de la siguiente moción con la finalidad de someterla a la consideración del Pleno por razones de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del R.O.M.:

**- Moción de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda relativa a la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito REXC-73, 75, 78 y 81 de 2024, así como los reconocimientos extrajudiciales de crédito REXC-82 y 84 de 2024 por omisión de la fiscalización.**

La Secretaria General advierte que no ha podido examinar este expediente al ser presentado por el trámite de urgencia, desconociendo si en el mismo constan o no los informes pertinentes, si es éste el órgano competente y si se ajusta a la legalidad.

**8º.- MOCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LOS RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE CRÉDITO REXC-73, 75, 78 Y 81 DE 2024, ASÍ COMO LOS RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE CRÉDITO REXC-82 Y 84 DE 2024 POR OMISIÓN DE LA FISCALIZACIÓN.-**

En este momento, toma la palabra la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, D.ª Ángeles Díaz Nieto, que procede a justificar el carácter urgente de la moción:

Sra. Díaz Nieto: Se trata de un expediente para el pago de las facturas que se encuentran contenidas en la propuesta. Es un expediente de un importe significativo y, al estar concluso con fecha 23 de diciembre, habiendo sido remitido a la Portavoz del Partido Socialista, considero que es del todo conveniente tramitarlo como urgencia para que sea aprobada hoy en Pleno.

A continuación, por el Sr. Presidente se somete a votación el carácter urgente de esta moción, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 81 y 90 del R.O.M. y 83 y 91.4 del R.O.F.,

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/12/2024-17 (versión 3)	IDENTIFICADOR N: <b>EC - PLE-26/12/2024-17</b>	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2025 a las 7:57:13 Página 60 de 77	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/02/2025 08:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/02/2025 10:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2025 10:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal de NERJA a las 10:55:54 el día 14 de febrero de 2025. Margarita Rodríguez Marín y por Alcalde José Alberto Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:55:54 el día 14 de febrero de 2025. José Alberto Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.merjap.es/verificador/documentos.d7?tipo\\_documento=1](https://sedelectronica.merjap.es/verificador/documentos.d7?tipo_documento=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

resultando:

- **ONCE (11) VOTOS A FAVOR del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente y D.ª María del Carmen López Fernández).

- **OCHO (8) VOTOS EN CONTRA del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández, D. Pedro Romón Fernández y D.ª Judith Ann Rust).

- **NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, **por ONCE (11) VOTOS A FAVOR (P.P.) y OCHO (8) VOTOS EN CONTRA (P.S.O.E.)**, lo que implica el quorum de mayoría absoluta exigido por los artículos 81 del R.O.M. y 83 del R.O.F., acuerda:

**Aprobar el carácter urgente de esta moción, alcanzando el quorum de mayoría absoluta exigido legalmente.**

A continuación, se procede a dar lectura por la Concejala Delegada de Economía y Hacienda de la moción referenciada, donde consta:

"Se ha iniciado por la Concejalía de Economía y Hacienda procedimiento para el reconocimiento de las obligaciones procedentes de la prestación de los suministros y servicios que se detalla en las facturas que se incorpora en los expedientes de Reconocimiento Extrajudicial 73, 75, 78, 81,82 y 84 tramitados cada uno de ellos, atendiendo a las consideraciones que se exponen en los informes emitidos por la Intervención Municipal para cada uno de los expedientes detallados.



El documento electrónico es el aprobado por el Secretario/a del Ayuntamiento de Nerja a las 10:55:54 el día 14 de febrero de 2025. Margarita Rodríguez Martín y por el Alcalde/a José Alberto Ampio Navas. El documento está firmado por: Margarita Rodríguez Martín y por el Alcalde/a José Alberto Ampio Navas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/para-verificar-documentos.do?tipo\_codigo\_usant\_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Vista la tramitación diferenciada que en este momento deben seguir los procedimientos de reconocimiento extrajudicial tramitados mediante la fórmula de Omisión de la fiscalización, se han incorporado los informes correspondientes a cada una de las delegaciones afectadas en contestación a las NRI remitidas a dichas concejalías por la Intervención Municipal a efectos de cumplimentar la información requerida en las mismas.

Una vez leídas las consideraciones realizadas en ambos informes y habiéndose requerido en ellos que se tramite por la Concejalía de Economía y Hacienda, el procedimiento que desemboque en el el reconocimiento de las obligaciones derivadas de las facturas que componen el expediente, considerando justificada sobradamente, la aplicación al presupuesto corriente de tales obligaciones, una vez que ha quedado acreditada de manera suficiente, documentalmente que las suministros se han realizado y los servicios han sido prestados al Ayuntamiento de Nerja, y con el objetivo de evitar un enriquecimiento injusto de esta administración, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril es por lo que propongo al Pleno la adopción de los siguientes

**ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Reconocer, no obstante la disconformidad de la Intervención Municipal las obligaciones que se derivan de los expedientes de Reconocimiento Extrajudicial 73, 75, 78 y 81, del 2024 que recoge el detalle de las facturas que se incorporan en el cuadro adjunto:

**REXC 73/2024**

Nº Operación	Fase	Fecha	Imp. o Recon.	Nombre Ter.	Texto Libre
220240010624	OPA	19/07/2024	0,08	ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	CONTENEDORES SOTERRADOS C/ CARLOS MILLÓN; 29/01/2023 A 27/02/2023 (Descontada abono A/2024/18)
220240010626 Y 220240010628	OPA	19/07/2024	0,24	ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	CONTENEDORES SOTERRADOS C/ CARLOS MILLÓN; 29/08/2022 A 01/10/2023 Y DE 30/11/2022 A 31/12/2023 (Descontada abonos 2024/13 y 2024/19)
220240010627	OPA	19/07/2024	0,04	ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	CONTENEDORES SOTERRADOS C/ CARLOS MILLÓN; 31/12/2022 A 29/01/2023 (Descontada abono A/2024/21)
220240010629	OPA	19/07/2024	0,08	ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE	CONTENEDORES SOTERRADOS C/ CARLOS MILLÓN; 30/10/2022 A 30/11/2022





El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:55:54 el día 14 de febrero de 2025. José Alberto Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.merjaplaza.es/ver/verDocumentos.do?tipo\\_codigo\\_usuario\\_documento=1](https://sedelectronica.merjaplaza.es/ver/verDocumentos.do?tipo_codigo_usuario_documento=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

					CONCEJALÍA DE MAYORES
220240017268	OPA	11/11/2024	871,2	MANUEL SERRANO BLANCO	SERVICIOS (CARGA DE MATERIALES PARA ESCENARIO FIESTA BLANCA CANCELADA 14/08/2024) PARA CONCEJALÍA DE JUVENTUD
220240017304	OPA	12/11/2024	1725,85	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A., S.M.E.	SERVICIOS (ENVÍOS POSTALES); ABRIL DE 2019

REXC 84/2024:

OPAS PLENO:

Nº Operación	Fase	Fecha	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
220240005109	OPA	22/04/2024	263,33	ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA CUARTEL DE CARABEO (CENTRO CLARA CAMPOAMOR); DE 31/12/2023 A 31/01/2024
220240006365	OPA	07/05/2024	35,16	ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ASEOS PLAYA PLAYAZO; DE 03/07/2023 A 31/07/2023
220240006366	OPA	07/05/2024	19,49	ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA CASETA PIRAGUAS Y BUCEO PLAYA BURRIANA; DE 11/02/2024 A 11/03/2024
220240006367	OPA	07/05/2024	17,45	ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ASEOS PLAYA PLAYAZO; DE 03/03/2024 A 01/04/2024
220240006719	OPA	10/05/2024	101,4	ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA CARPINTERÍA CASTILLO ALTO (2); DE 13/02/2024 A 11/03/2024
220240009729	OPA	24/06/2024	321,41	ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PUBLICO UE-21; DE 30/08/2022 A 01/10/2022
220240009730	OPA	24/06/2024	138,52	ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PUBLICO FUENTE DE CANTARERO; DE 31/03/2024 A 17/04/2024
220240010156	OPA	04/07/2024	271,2	ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PUBLICO FUENTE DE CANTARERO; DE 29/02/2024 A 31/03/2024
220240010625	OPA	19/07/2024	207,68	ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	*** Sumar a F/2024/1232 y descontar A/2024/22. ELECTRICIDAD ALUMBRADO PUBLICO PLAZA CHAPARIL; DE 30/11/2022 A 31/12/2022
220240010632	OPA	19/07/2024	33,02	ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	*** Sumar a F/2024/1163 y descontar A/2024/22 ELECTRICIDAD ALUMBRADO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

				REFERENCIA, S.L.U.	PUBLICO PLAZA CHAPARIL; DE 29/02/2024 A 11/03/2024
220240010633	OPA	19/07/2024	48,38	ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PUBLICO FUENTE DE CANTARERO; DEL 30/04/2024 AL 06/05/2024
220240012920	OPA	27/08/2024	11,8	ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ASEOS PLAYA PLAYAZO; DEL 18/04/2024 AL 06/05/2024
220240012925	OPA	27/08/2024	5078,04	EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES SLU	ENGANCHE Y SUMINISTRO ELECTRICIDAD DE 24/08/2022 A 23/08/2023 CUPS ES0031103506354001VX0F ALMACÉN RIO CHILLAR
220240013546	OPA	06/09/2024	4376,32	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	SUMINISTRO (PROYECTOR PARA ESTADIO CIUDAD DEPORTIVA) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES
220240013735	OPA	11/09/2024	14,28	ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA PUESTO DE SOCORRO BURRIANA; DE 10/02/2024 A 11/03/2024
220240013736	OPA	11/09/2024	16,11	ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PUBLICO UE-21; DEL 02/06/2024 AL 05/06/2024
220240013737	OPA	11/09/2024	208,52	ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PUBLICO UE-7, PUNTA LARA; DEL 18/04/2024 AL 18/05/2024
220240013738	OPA	11/09/2024	124,68	ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PUBLICO UE-21; DEL 05/05/2024 AL 02/06/2024
220240013739	OPA	11/09/2024	75,56	ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PUBLICO UE-21; DEL 18/04/2024 AL 05/05/2024
220240013740	OPA	11/09/2024	128,04	ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PUBLICO UE-7, PUNTA LARA; DEL 18/05/2024 AL 05/06/2024
220240013769	OPA	11/09/2024	710,22	JULIO BENÍTEZ VAELO	SUMINISTRO (ZAPATOS PARA PINTORES) PARA PROGRAMA EMBELLECIMIENTO Y MEJORA APARCAMIENTO BALCÓN DE EUROPA
220240014037	OPA	13/09/2024	205,16	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA CENTRO DE FORMACIÓN EN AVENIDA LA CONSTITUCIÓN; DE 26/04/2024 A 31/05/2024
220240015693	OPA	23/10/2024	9826,91	MANUEL JAIME CAÑEDO	SERVICIOS (AUTOBÚS LANZADERA DE MARO A PLAYA DE MARO) PARA CONCEJALÍA DE TURISMO; DE 01/09/2024 A 15/09/2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

220240015956	OPA	25/10/2024	5552,19	EKIPO GESTIÓN DEPORTIVA NERJA SOC. COOP.	CONSERJERÍA EN POLIDEPORTIVO Y CAMPOS DE FUTBOL Y LIMPIEZA Y CONSERJERÍA EN CIUDAD DEPORTIVA; JULIO DE 2024
220240015956	OPA	25/10/2024	9466,82	EKIPO GESTIÓN DEPORTIVA NERJA SOC. COOP.	CONSERJERÍA EN POLIDEPORTIVO Y CAMPOS DE FUTBOL Y LIMPIEZA Y CONSERJERÍA EN CIUDAD DEPORTIVA; JULIO DE 2024
220240015956	OPA	25/10/2024	9149,14	EKIPO GESTIÓN DEPORTIVA NERJA SOC. COOP.	CONSERJERÍA EN POLIDEPORTIVO Y CAMPOS DE FUTBOL Y LIMPIEZA Y CONSERJERÍA EN CIUDAD DEPORTIVA; JULIO DE 2024
220240015956	OPA	25/10/2024	482,15	EKIPO GESTIÓN DEPORTIVA NERJA SOC. COOP.	CONSERJERÍA EN POLIDEPORTIVO Y CAMPOS DE FUTBOL Y LIMPIEZA Y CONSERJERÍA EN CIUDAD DEPORTIVA; JULIO DE 2024
220240015957	OPA	25/10/2024	17444,03	CASANOVA E HIJOS S. L.	SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA CONCEJALÍA DE LIMPIEZA; AGOSTO DE 2024
220240015958	OPA	25/10/2024	5873,63	EKIPO GESTIÓN DEPORTIVA NERJA SOC. COOP.	CONSERJERÍA EN POLIDEPORTIVO Y CAMPOS DE FUTBOL Y LIMPIEZA Y CONSERJERÍA EN CIUDAD DEPORTIVA; AGOSTO DE 2024
220240015958	OPA	25/10/2024	9466,82	EKIPO GESTIÓN DEPORTIVA NERJA SOC. COOP.	CONSERJERÍA EN POLIDEPORTIVO Y CAMPOS DE FUTBOL Y LIMPIEZA Y CONSERJERÍA EN CIUDAD DEPORTIVA; AGOSTO DE 2024
220240015958	OPA	25/10/2024	9061,47	EKIPO GESTIÓN DEPORTIVA NERJA SOC. COOP.	CONSERJERÍA EN POLIDEPORTIVO Y CAMPOS DE FUTBOL Y LIMPIEZA Y CONSERJERÍA EN CIUDAD DEPORTIVA; AGOSTO DE 2024
220240015958	OPA	25/10/2024	482,15	EKIPO GESTIÓN DEPORTIVA NERJA SOC. COOP.	CONSERJERÍA EN POLIDEPORTIVO Y CAMPOS DE FUTBOL Y LIMPIEZA Y CONSERJERÍA EN CIUDAD DEPORTIVA; AGOSTO DE 2024
220240016027	OPA	28/10/2024	13910,29	AUTOCARES HERMANOS NIETO S.L.	SERVICIOS (TRANSPORTE DE EQUIPOS DEPORTIVOS) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES; JULIO DE 2024
220240016028	OPA	28/10/2024	1413,5	CASANOVA E HIJOS S.L.	SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA POLICÍA LOCAL; AGOSTO DE 2024
220240016029	OPA	28/10/2024	15861,36	EUROSUR ASSISTANCE SL	SERVICIO (GRÚA PARA RETIRADA DE VEHÍCULOS) PARA CONCEJALÍA DE TRAFICO; AGOSTO DE 2024
220240017269	OPA	11/11/2024	4352,43	SCHINDLER S.A.	SERVICIOS (REPARACIÓN ASCENSOR CENTRO JUVENTUD Y SALA EXPOSIONES EN CALLE ALMIRANTE FERRÁNDIZ)
220240017270	OPA	11/11/2024	3798,83	ELECTROTEC NERJA S.L.	SERVICIOS (INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA FIESTA BLANCA 14/08/2024, CANCELADA) PARA CONCEJALÍA DE JUVENTUD
220240017271	OPA	11/11/2024	2643,75	SAGRES S.L.	SUMINISTRO (CHALECO ANTIBALAS Y PANELES BALÍSTICOS PARA POLICÍA) PARA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Marín) y por Alcaldía (José Alberto Amigo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:55:54 (día 14 de febrero de 2025. José Alberto Amigo Navas). El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/paraValidar/documentos.do?tipo\\_codigo\\_usuario\\_documento=1](https://sedelectronica.nerja.es/paraValidar/documentos.do?tipo_codigo_usuario_documento=1)



El documento electrónico es aprobado por Secretaría Municipal de NERJA a las 8:57:26 del día 14 de febrero de 2025. Margarita Rodríguez Martín y por Alcaldía (José Alberto Ampio Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:55:54 del día 14 de febrero de 2025. José Alberto Ampio Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/para-verificar-documentos.do?tipo\\_codigo\\_usuario\\_documento=1](https://sedelectronica.nerja.es/para-verificar-documentos.do?tipo_codigo_usuario_documento=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

220240017272	OPA	11/11/2024	544,5	PABLO ROMÓN FERNÁNDEZ	SERVICIOS (ESPECTÁCULO DE MAGIA EN FERIA DE NERJA, 10/10/2024) PARA CONCEJALÍA DE FIESTA MAYOR
220240017273	OPA	11/11/2024	1210	MANUEL SERRANO BLANCO	SUMINISTRO (ROLLO DE TELA DECORATIVA Y ALQUILER MODULO VESTUARIO PARA FERIA DE NERJA 2024) PARA CONCEJALÍA FIESTA MAYOR
220240017274	OPA	11/11/2024	580,8	AXARQUÍA PREVENCIÓN, S.L.	COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD OBRA MEJORA DE FIRME EN CARRETERA RIO DE LA MIEL
220240017275	OPA	11/11/2024	580,8	AXARQUÍA PREVENCIÓN, S.L.	COORDINACIÓN SEGURIDAD-SALUD ILUMINACIÓN ORNAMENTAL BAJOS CASA CONSISTORIAL
220240017295	OPA	12/11/2024	190,76	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	** Preguntar SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA CENTRO DE FORMACIÓN EN AVENIDA LA CONSTITUCIÓN; DE 31/05/2024 A 30/06/2024
220240017296	OPA	12/11/2024	56,92	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	** Preguntar SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA CENTRO DE FORMACIÓN EN AVENIDA LA CONSTITUCIÓN; DE 30/06/2024 A 08/07/2024
220240017469	OPA	18/11/2024	988,75	CASANOVA E HUOS S.L.	SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA PROTECCIÓN CIVIL; AGOSTO DE 2024
220240017470	OPA	18/11/2024	1173,6	CASANOVA E HUOS S.L.	SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA POLICÍA LOCAL; SEPTIEMBRE DE 2024
220240017471	OPA	18/11/2024	567,88	ASCENSORES ZENER ELEVADORES, S.L.U.	SERVICIOS (MANTENIMIENTO DE ASCENSOR DE COLEGIO SAN MIGUEL); JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2024
220240017472	OPA	18/11/2024	6063,58	EKIPO GESTIÓN DEPORTIVA NERJA SOC. COOP.	CONSERJERÍA EN POLIDEPORTIVO Y CAMPOS DE FUTBOL Y LIMPIEZA Y CONSERJERÍA EN CIUDAD DEPORTIVA; SEPTIEMBRE DE 2024
220240017472	OPA	18/11/2024	11000,94	EKIPO GESTIÓN DEPORTIVA NERJA SOC. COOP.	CONSERJERÍA EN POLIDEPORTIVO Y CAMPOS DE FUTBOL Y LIMPIEZA Y CONSERJERÍA EN CIUDAD DEPORTIVA; SEPTIEMBRE DE 2024
220240017472	OPA	18/11/2024	9119,92	EKIPO GESTIÓN DEPORTIVA NERJA SOC. COOP.	CONSERJERÍA EN POLIDEPORTIVO Y CAMPOS DE FUTBOL Y LIMPIEZA Y CONSERJERÍA EN CIUDAD DEPORTIVA; SEPTIEMBRE DE 2024
220240017473	OPA	18/11/2024	10422,95	EUROSUR ASSISTANCE SL	SERVICIO (GRÚA PARA RETIRADA DE VEHÍCULOS) PARA CONCEJALÍA DE TRAFICO; SEPTIEMBRE DE 2024
220240017474	OPA	18/11/2024	26938,43	AUTOCARES HERMANOS NIETO S.L.	SERVICIOS (TRANSPORTE DE EQUIPOS DEPORTIVOS) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES; OCTUBRE DE 2024

OTROS DATOS  
Código para validación: [REDACTED]  
Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2025 a las 7:57:13  
Página 67 de 77

FIRMA  
El documento ha sido firmado por :  
1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/02/2025 08:57  
2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/02/2025 10:55

ESTADO  
**FIRMADO**  
14/02/2025 10:55



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

220240018192	OPA	28/11/2024	19218,6	PROVITA S.C.M.	CONSEJERÍA PABELLÓN Y PISTAS PADEL, SOCORRISMO PISCINA, CONSEJERÍA POLIDEPORTIVO MONITOR NATACIÓN; OCTUBRE DE 2024
220240018192	OPA	28/11/2024	9507,4	PROVITA S.C.M.	CONSEJERÍA PABELLÓN Y PISTAS PADEL, SOCORRISMO PISCINA, CONSEJERÍA POLIDEPORTIVO MONITOR NATACIÓN; OCTUBRE DE 2024
220240018193	OPA	28/11/2024	19218,6	PROVITA S.C.M.	CONSEJERÍA PABELLÓN Y PISTAS PADEL, SOCORRISMO PISCINA, CONSEJERÍA POLIDEPORTIVO Y MONITOR NATACIÓN; AGOSTO DE 2024
220240018193	OPA	28/11/2024	4167,99	PROVITA S.C.M.	CONSEJERÍA PABELLÓN Y PISTAS PADEL, SOCORRISMO PISCINA, CONSEJERÍA POLIDEPORTIVO Y MONITOR NATACIÓN; AGOSTO DE 2024
220240018194	OPA	28/11/2024	19218,6	PROVITA S.C.M.	CONSEJERÍA PABELLÓN Y PISTAS PADEL, SOCORRISMO PISCINA, CONSEJERÍA POLIDEPORTIVO Y MONITOR NATACIÓN; JULIO DE 2024
220240018194	OPA	28/11/2024	1250,51	PROVITA S.C.M.	CONSEJERÍA PABELLÓN Y PISTAS PADEL, SOCORRISMO PISCINA, CONSEJERÍA POLIDEPORTIVO Y MONITOR NATACIÓN; JULIO DE 2024
220240018195	OPA	28/11/2024	23386,59	PROVITA S.C.M.	CONSEJERÍA PABELLÓN Y PISTAS PADEL, SOCORRISMO PISCINA, CONSEJERÍA POLIDEPORTIVO Y MONITOR NATACIÓN; SEPTIEMBRE DE 2024
220240018195	OPA	28/11/2024	3751,28	PROVITA S.C.M.	CONSEJERÍA PABELLÓN Y PISTAS PADEL, SOCORRISMO PISCINA, CONSEJERÍA POLIDEPORTIVO Y MONITOR NATACIÓN; SEPTIEMBRE DE 2024
220240018239	OPA	28/11/2024	240,46	CASANOVA E HIJOS S.L.	SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA PROTECCIÓN CIVIL; OCTUBRE DE 2024
220240018242	OPA	28/11/2024	1031,84	CASANOVA E HIJOS S.L.	SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA POLICÍA LOCAL; OCTUBRE DE 2024
220240018243	OPA	28/11/2024	2722,5	CONCIERTOS DEL MUNDO A.I.E.	SUMINISTRO (ALQUILER DE CASETA PARA PROTECCIÓN CIVIL Y LIMITADOR DE SONIDO PARA CASETA MUNICIPAL FERIA DE NERJA 2024)
220240018244	OPA	28/11/2024	4531,45	AXARWC S.L.U.	SERVICIOS (BAÑOS PORTÁTILES PARA FERIA DE NERJA 2024) PARA CONCEJALÍA DE TRADICIONES POPULARES
220240018245	OPA	28/11/2024	2750	JOSÉ LUIS MARTÍN CALATAYUD	SERVICIOS (PROYECTO DE ACTIVIDAD Y DIRECCIÓN TÉCNICA FERIA DE NERJA 2024)

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:55:54 el día 14 de febrero de 2025. José Alberto Arriaga Novales. El documento está firmado digitalmente por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de Nerja. Para comprobar la validez de la firma electrónica puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.merj.es/portal/verFirmasDocumentos.do?tipo\\_codigo\\_usuario=1](https://sedelectronica.merj.es/portal/verFirmasDocumentos.do?tipo_codigo_usuario=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

					PARA CONCEJALÍA DE FIESTA MAYOR
220240018246	OPA	28/11/2024	5684,58	EVENTS PRO GESTIÓN 2021, S.L.	SERVICIOS (UNIFICACIÓN Y CONTROL ACÚSTICO ZONA ATRACCIONES FERIA DE NERJA 2024) PARA CONCEJALÍA DE FIESTA MAYOR
220240018247	OPA	28/11/2024	6037,9	MANUEL SERRANO BLANCO	SUMINISTRO (ALQUILER CARPA, ESCENARIO, VESTUARIOS... PARA FERIA MARO 2024) PARA CONCEJALÍA DE FIESTA MAYOR
220240018393	OPA	02/12/2024	132,29	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA CENTRO DE FORMACIÓN EN AVENIDA LA CONSTITUCIÓN; DE 08/07/2024 A 31/07/2024

F2024/40:

Nº Operación	Fecha	Importe	Nombre del Terc	Texto Libre
F/2024/3975	31/10/2024	618,03	CASANOVA E HUOS S.L.	SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA SERVICIO DE JARDINERÍA; OCTUBRE DE 2024
F/2024/3976	31/10/2024	125,27	CASANOVA E HUOS S.L.	SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA CONCEJALÍA DE PLAYAS; OCTUBRE DE 2024
F/2024/3977	31/10/2024	1029,03	CASANOVA E HUOS S.L.	SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA SERVICIOS DE VÍAS Y OBRAS, ELECTRICIDAD, FONTANERÍA Y PINTURA; OCTUBRE DE 2024
F/2024/4005	01/11/2024	5841,72	CLUB DEPORTIVO NERJA	SERVICIOS (GASTOS DE GESTIÓN DE ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES; OCTUBRE DE 2024
F/2024/4053	30/09/2024	1460,43	CLUB DEPORTIVO CULTURAL NERJA FUTBOL SALA	SERVICIOS (GASTOS GESTIÓN ESCUELA DE FUTBOL SALA) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES; SEPTIEMBRE DE 2024
F/2024/4054	31/10/2024	1460,43	CLUB DEPORTIVO CULTURAL NERJA FUTBOL SALA	SERVICIOS (GASTOS GESTIÓN ESCUELA DE FUTBOL SALA) PARA CONCEJALIA DE DEPORTES; OCTUBRE DE 2024
F/2024/4066	11/11/2024	26228,27	EKIPO GESTIÓN DEPORTIVA NERJA SOC. COOP.	CONSERJERÍA EN POLIDEPORTIVO Y CAMPOS DE FUTBOL Y LIMPIEZA Y CONSERJERÍA EN CIUDAD DEPORTIVA; OCTUBRE DE 2024
F/2024/4149	22/11/2024	2194,21	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	SUMINISTRO (LINEAS TELÉFONOS MÓVILES AYUNTAMIENTO); DEL 22/10/2024 A 21/11/2024
F/2024/4170	28/11/2024	780,97	TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.	TELEFONÍA, ADSL Y RDSI 952522846,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

				952526477, 952526918, 952527280, 952527414, 952528684 Y 952522156; OCTUBRE DE 2024
F/2024/4171	22/11/2024	6151,49	QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U.	SERVICIOS (PREVENCIÓN TÉCNICA Y VIGILANCIA DE LA SALUD); SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2024
F/2024/4213	02/12/2024	600	LUIS ANTONIO GÓMEZ RUIZ	SERVICIOS (ASISTENCIA SANITARIA A ALUMNOS ESCUELA DEPORTIVAS) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES; NOVIEMBRE DE 2024
F/2024/4216	21/11/2024	2552,19	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	INTERNET EN APARCAMIENTOS, BIBLIOTECA, CENTRO GINER RÍOS, CENTRO CULTURAL VILLA NERJA... DEL 21/10/2024 AL 20/11/2024
F/2024/4313	03/12/2024	324,54	CLUB DE AJEDREZ ""BALCÓN DE EUROPA""	SERVICIOS (GASTOS GESTIÓN ESCUELA DE AJEDREZ) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES; NOVIEMBRE DE 2024
F/2024/4317	02/12/2024	843,33	ANA INFANTE GARCÍA	SERVICIOS (ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA MUJERES VICTIMAS VIOLENCIA GENERO) PARA IGUALDAD; DEL 21/10/2024 AL 20/11/2024
F/2024/4344	30/11/2024	195,21	CASANOVA E HIJOS S.L.	SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA CONCEJALÍA DE PLAYAS; NOVIEMBRE DE 2024
F/2024/4345	30/11/2024	576,5	CASANOVA E HIJOS S.L.	SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA SERVICIO DE JARDINERÍA; NOVIEMBRE DE 2024
F/2024/4500	01/12/2024	1101,83	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	SUMINISTRO (LINEAS TELÉFONOS SOBREMESA AYUNTAMIENTO); NOVIEMBRE DE 2024
F/2024/4501	30/11/2024	1460,43	CLUB DEPORTIVO CULTURAL NERJA FÚTBOL SALA	SERVICIOS (GASTOS GESTIÓN ESCUELA DE FÚTBOL SALA) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES; NOVIEMBRE DE 2024
F/2024/4510	01/12/2024	4653,72	CLUB DEPORTIVO NERJA	SERVICIOS (GASTOS DE GESTIÓN DE ESCUELA MUNICIPAL DE FÚTBOL) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES; NOVIEMBRE DE 2024
F/2024/4511	01/12/2024	1336,62	CLUB DE FÚTBOL VETERANOS DE NERJA	SERVICIOS (GASTOS DE GESTIÓN ESCUELA DE FÚTBOL DIPUTACIÓN) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES; NOVIEMBRE DE 2024
F/2024/4551	30/11/2024	29862,67	PROVITA S.C.M.	CONSERJERÍA PABELLÓN Y PISTAS PADEL, SOCORRISMO PISCINA, CONSERJERÍA POLIDEPORTIVO Y MONITOR NATACIÓN; NOVIEMBRE DE 2024

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Amigo Novas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:55:54 (día 14 de febrero de 2025. José Alberto Amigo Novas). El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/paraValidar/verificarDocumentos.do?tipo\\_codigo\\_usuario\\_documento=1](https://sedelectronica.nerja.es/paraValidar/verificarDocumentos.do?tipo_codigo_usuario_documento=1)

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/12/2024-17 (versión 3)	IDENTIFICADOR N: EC - PLE-26/12/2024-17
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2025 a las 7:57:13 Página 70 de 77	ESTADO FIRMADO 14/02/2025 10:55



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**CUARTO:** Dar cuenta a Intervención y a Tesorería Municipal a los efectos contables oportunos”.

En el expediente consta Informe del Interventor de Fondos Accidental, de fecha 23 de diciembre de 2024, en el que concluye: “Primero: En los expedientes de gastos relativos a las prestaciones cuyas facturas aparecen relacionadas por el montante antes indicado, se ha omitido la función interventora, advirtiendo en consecuencia, que no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva sobre dicha omisión. Segundo: Procede que los centros/delegaciones gestores/as emitan informe y formulen propuesta de resolución, sin perjuicio de que el Alcalde somete a decisión del Pleno si continua o no el procedimiento y las demás actuaciones que proceda, pudiendo optar por el reconocimiento extrajudicial o la revisión de oficio. Tercero: El contenido mínimo del informe que debe emitir cada centro gestor afectado, será el siguiente: - Detalle del gasto. - Acreditación o ratificación de haberse realizado las prestaciones facturadas, que son de utilidad para la entidad local y que los precios aplicados con correctos y ajustados al mercado. - Exposición de las razones o justificaciones de haberse realizado la actuación sin procedimiento y omitiendo la fiscalización previa. - Determinar si es posible restituir o no la prestación recibida y si se puede o no acreditar la buena fe del proveedor afectado por la omisión. - El importe que en su caso debe abonarse al proveedor en concepto de indemnización si se opta por la revisión de oficio. Cuarto: La contratación de las prestaciones facturadas adolece de nulidad de pleno derecho por haber prescindido del procedimiento legalmente establecido y no disponer de dotación presupuestaria suficiente. Quinto: La convalidación de la omisión y el reconocimiento extrajudicial de la obligación, en su caso, corresponderá al Pleno, a propuesta del Alcalde. Para la revisión de oficio será competente el órgano de contratación”.

Asimismo, en el expediente constan documentos RC de la Intervención Municipal con números de Operación 220240020544 y 220240019908, ambos de fecha 23 de diciembre de 2024, e Informes-Propuestas de resolución de las Concejalías de Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías, Medio Ambiente, Servicios Municipales, Fiesta Mayor, Juventud, Igualdad, Turismo, Educación, Infraestructuras, Deportes y Seguridad y Transporte, todos de fecha 23 de diciembre de 2024.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/12/2024-17 (versión 3)	IDENTIFICADOR N: EC - PLE-26/12/2024-17	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2025 a las 7:57:13 Página 71 de 77	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/02/2025 08:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/02/2025 10:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2025 10:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armijo Navas del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:55:54 el día 14 de febrero de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.merj.es/verificar/documentos.do?tipo\\_codigo\\_usuario\\_documento=1](https://sedelectronica.merj.es/verificar/documentos.do?tipo_codigo_usuario_documento=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 5083C0471AB554F664F8EFE281CF4E2127DDB279BA209C77086418E7C44F2AC04FF5E3BEBD29D8978B862CA3CEDEF08FFEB4AF2FC5B65CBE749C09D406E3C115, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la moción transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- **ONCE (11) VOTOS A FAVOR del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente y D.ª María del Carmen López Fernández).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **OCHO (8) ABSTENCIONES del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández, D. Pedro Romón Fernández y D.ª Judith Ann Rust).

El Pleno de la Corporación, **por ONCE (11) VOTOS A FAVOR (P.P.) y OCHO (8) ABSTENCIONES (P.S.O.E.)**, acuerda:

**Dar su aprobación a la moción anteriormente transcrita.**

**RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

**Diligencia:** Para hacer constar que se transcriben de modo resumido los ruegos, preguntas y contestaciones que se formulan en este punto, no obstante, el contenido íntegro se encuentra en el archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital con un número de hash SHA3-5125083C0471AB554F664F8EFE281CF4E2127DDB279BA209C77086418E7C44F2AC04FF5E3BEBD29D8978B862CA3CEDEF08FFEB4AF2FC5B65CBE749C09D406E3C115 .

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/12/2024-17 (versión 3)	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-26/12/2024-17	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2025 a las 7:57:13 Página 72 de 77	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/02/2025 08:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/02/2025 10:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2025 10:55



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

A continuación, siendo las once horas y veintidós minutos, por el Sr. Alcalde se abre el turno de Ruegos y Preguntas orales de los diferentes Grupos Municipales.

**1º. Pregunta formulada por D.ª Judith Ann Rust, Concejala del Grupo Municipal del P.S.O.E.:**

Sra. Rust: Algunos residentes me han dicho que fueron a la Oficina de Extranjeros en las últimas semanas y estaba cerrada. Otra persona dijo que estaba abierta pero la enviaron a otra oficina y no obtuvo respuesta a su pregunta.

La gente dice que echa de menos a Jackie. ¿Qué pasa ahora con esta oficina, por favor?  
Gracias.

Responde la Concejala Delegada de Residentes, D.ª Ana María Muñoz Valverde: Sobre el Departamento de Extranjeros, como todos sabemos, la funcionaria Jackie ya se ha jubilado y se está tramitando una nueva persona en el Departamento. Yo personalmente he atendido a todas las personas que han venido a la Oficina de Turismo, he intentado solucionar también por e-mail bastantes e-mails con preguntas que nos han querido hacer llegar.

El servicio de atención al ciudadano también está dispuesto y ha colaborado, porque muchas de las peticiones son que quieren su firma digital o el Impuesto 210, que son las preguntas más características que suelen preguntar. Es, en general casi siempre, la misma forma de petición.

Se está solventando esa jubilación. Esperamos que en enero, ya vamos a empezar a tener a personal cualificado para la oficina y desde aquí, quiero decir que cualquier persona que necesite alguna información, estamos dispuestos a colaborar y a ayudar, como hemos estado haciendo.

Claramente, he de decir que Jackie hizo, y lo quiero decir públicamente, un excelente trabajo durante 30 años. La gente está acostumbrada al cariño que han recibido porque ya muchas de las personas que están viniendo, y Judith lo sabe bien, son amigos. Habéis sido bastante amigos. Ahora es un nuevo sistema lo que se está implantando pero el Departamento de Extranjeros ha sido atendido en la mejor manera posible y en breve tendremos a una nueva persona, que es la inquietud que tienen muchas de las personas que vienen a visitarnos. Gracias.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-26/12/2024-17 (versión 3)	IDENTIFICADOR N: EC - PLE-26/12/2024-17	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2025 a las 7:57:13 Página 73 de 77	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/02/2025 08:57 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/02/2025 10:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2025 10:55



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Por el Grupo Municipal del Partido Popular no se formulan ruegos o preguntas.

En estos momentos, siendo las once horas y veinticinco minutos del día de su comienzo, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, de todo lo cual como Secretaria, certifico.

**NOTA:** Con el objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión de la presente, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personal como concejal, ciudadano, vecino, nerjeño, etc. debe entenderse en el sentido comprensivo de ambos sexos.

**Documento firmado electrónicamente**

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría [Margarita Rodríguez Martín] y por Alcalde [José Alberto Arriaga Navas] de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:55:54 el día 14 de febrero de 2025. José Alberto Arriaga Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/para-verificar-documentos.do?ps\\_cod=usant\\_p=384&ome=1](https://sedelectronica.nerja.es/para-verificar-documentos.do?ps_cod=usant_p=384&ome=1)



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:57:26 del día 14 de febrero de 2025. Margarita Rodríguez Martín y por Alcaldesa Adjunta Albano Ampio Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:55:54 del día 14 de febrero de 2025. José Albano Ampio Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.merj.es/para saber los documentos, id tipo\_codigo\_usuario\_id=3884086=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que los diferentes puntos del Orden del día de la sesión plenaria ordinaria, celebrada el 26 de diciembre de 2024, fueron tratados en los tramos temporales del fichero de audio registrados en la Secretaría General de este Ayuntamiento\*, con número de hash

SHA3-5125083C0471AB554F664F8EFE281CF4E2127DDB279BA209C77086418E7C44F2AC04FF5E3BEBD29D8978B862CA3CEDEF08FFEB4AF2FC5B65CBE749C09D406E3C115, y que a continuación se indica:

\*(Archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital).

**ORDEN DEL DÍA**

MINUTOS DE SILENCIO: POR LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, POR TODAS LAS VÍCTIMAS CIVILES DE LOS DISTINTOS CONFLICTOS ARMADOS A NIVEL INTERNACIONAL.	Tiempo de inicio: 00 ´ 00 ~  Tiempo final: 00 ´ 49 ~
TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR D. LUIS PEÑA FERNÁNDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE PODEMOS E IZQUIERDA UNIDA CON NERJA, AL CARGO DE CONCEJAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA	Tiempo de inicio: 00 ´ 50 ~  Tiempo final: 03 ´ 17 ~
<b>ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO</b>	
1º.- Aprobar los borradores de las Actas de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2024 y de la sesión extraordinaria celebrada el día 05 de diciembre de 2024.-	Tiempo de inicio: 03 ´ 18 ~  Tiempo final: 03 ´ 58 ~
2º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico Productivo referido a la Propuesta de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda relativa al cumplimiento de la sentencia 1445/2024 de 8 de octubre, de la Sala de lo Contencioso-	Tiempo de inicio: 03 ´ 59 ~  Tiempo final:



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:55:54 el día 14 de febrero de 2025. Margarita Rodríguez Martín y por Alcaldesa Municipal de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:55:54 el día 14 de febrero de 2025. José Alberto Amigo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/para saber los documentos, id?pos\_codigo\_usuario\_id=3848081



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Administrativo en Málaga.-	07 ´ 40 ´
3º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta del Alcalde-Presidente, Concejal Delegado de Urbanismo y de Infraestructuras y la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular relativa a la denominación de la calle entre la glorieta de acceso oeste a Maro y la entrada al recinto de la Cueva de Nerja como "Calle Cueva de Nerja" y la calle paralela al Paseo Marítimo de la Playa de Burriana como "Calle María Garralón Julia".-	Tiempo de inicio: 07 ´ 41 ´  Tiempo final: 12 ´ 00 ´
4º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta del Alcalde-Presidente, Concejala Delegada de Servicios Municipales y la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular relativa a la desestimación de alegaciones aprobación definitiva de la Memoria justificativa para la evaluación de la eficiencia de cada una de las posibles formas de prestación de los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, de limpieza viaria y del servicio de limpieza de playas del Ayuntamiento de Nerja.-	Tiempo de inicio: 12 ´ 01 ´  Tiempo final: 22 ´ 24 ´
5º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía referido a la Propuesta del Alcalde-Presidente, los Concejales Delegados de Salud Pública y de Servicios Sociales y la Concejala Delegada de Economía y Hacienda relativa a aprobar la prórroga del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Nerja y la Asociación Española contra el Cáncer (AECC).-	Tiempo de inicio: 28 ´ 25 ´  Tiempo final: 39 ´ 11 ´





El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margarita Rodríguez Martín y por Alcaldes José Alberto Arriaga Navas y por Alcaldes José Alberto Arriaga Navas y por Alcaldes José Alberto Arriaga Navas el día 14 de febrero de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/para/ver/verDocumentos.do?pes\\_codi\\_usuario\\_p=36840861](https://sedelectronica.nerja.es/para/ver/verDocumentos.do?pes_codi_usuario_p=36840861)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

fiscalización.-

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- Ruegos y Preguntas orales

Tiempo de inicio:

47 ´ 57 ´´

Tiempo final:

51 ´ 45 ´´